

PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL
INCENDIO DE “ALMONASTER”

PROVINCIA DE HUELVA
Agosto 2020



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN.....	4
3. ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS AFECTADOS... 5	
3.1. Situación Administrativa.....	5
3.2. Cotos de caza afectados por el incendio.....	7
3.3. Situación administrativa de los cotos de caza afectados.....	9
3.4. Estado previo de las poblaciones cinegéticas.....	30
3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura.....	30
3.4.2. Muestreos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía....	34
3.4.3. Muestreos de campo en el Área Cinegética Sierra Morena.....	35
3.4.4. Muestreos de campo en el área afectada por el incendio.....	38
3.5. Abundancia de poblaciones cinegéticas posterior al incendio.....	40
3.6. Estado de la vegetación.....	42
4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	44
4.1. Criterios y determinación de actuaciones.....	51
4.1.1. Condicionado de aplicación para las actuaciones.....	52
4.1.2. Criterios de actuación.....	53
4.2. Actuaciones de aplicación general.....	58
5. VIGENCIA.....	60
ANEXO CARTOGRÁFICO	



1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales son uno de los principales problemas de degradación del medio natural. En el caso que nos ocupa, la caza, inciden sobre la fauna de forma directa por la posible mortalidad de los ejemplares y de forma indirecta por la destrucción del hábitat necesario para su desarrollo y viabilidad.

A final del mes de agosto de 2020 la provincia de Huelva sufrió un incendio forestal de gran entidad. Fue el declarado el 28 de agosto en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), afectando a 15.278,88 hectáreas, correspondientes a 8 términos municipales de la provincia de Huelva.

Esta importante destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma significativa en los recursos naturales existentes en este marco físico, en su valor ambiental y en sus aprovechamientos.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a 32 cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*: “La *Consejería competente en materia de caza* fomentará la elaboración de planes integrados de caza, pudiendo elaborarlos y aprobarlos de oficio o a instancia de parte en una determinada zona cuando concurren circunstancias de sobredensidad o rarificación de especies, epizootias de las poblaciones, terrenos afectados por incendios u otros episodios sanitarios que lo justifiquen (...)”.



También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos terrenos afectados por el incendio, incluidos los terrenos no afectados dentro de cotos de caza afectados en grado alguno, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las correspondientes revisiones contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos cinegéticos de dichos cotos.



3. ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRADO DE CAZA.

3.1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El área afectada por el incendio comprende, en mayor o menor medida, ocho municipios de la provincia de Huelva: Almonaster la Real, Zalamea la Real, El Campillo, La Zarza-Perrunal, Valverde del Camino, El Cerro de Andévalo, Aracena y Calañas.

Tabla 1.- Municipios de la provincia de Huelva afectados por el incendio.

Provincia	Municipio	Superficie término municipal (km ²)	Superficie de término municipal afectada (has)	% Sobre superficie municipal	% Sobre superficie total afectada
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	321,91	9.877,87	30,69	64,65
	ZALAMEA LA REAL	239,28	2.667,35	11,15	17,46
	EL CAMPILLO	90,88	2.246,32	24,72	14,70
	LA ZARZA-PERRUNAL	44,71	441,45	9,87	2,89
	VALVERDE DEL CAMINO	219,06	35,14	0,1604	0,23
	EL CERRO DE ANDÉVALO	286,78	10,53	0,0367	0,07
	ARACENA	184,75	0,13	0,0007	0,00
	CALAÑAS	238,33	0,09	0,0004	0,00
TOTAL	-	-	15.278,88	-	100

La superficie incendiada por término municipal alcanza su máximo en el 30,69 % de superficie del término municipal de Almonaster la Real, seguido de El Campillo con el 24,72 %. La superficie municipal afectada en los casos de Zalamea la Real y La Zarza-Perrunal se sitúan en el 11,15 % y 9,87 % respectivamente, mientras que en los casos de Valverde del Camino (0,1604 %), El Cerro de Andévalo (0,0367 %), Aracena (0,0007 %) y Calañas (0,0004 %), la superficie afectada es completamente despreciable.

La propiedad de la superficie afectada corresponde en parte a terrenos de titularidad pública.



Tabla 2.- Propiedad afectada por el incendio de Almonaster la Real.

Propiedad	Nombre monte	Código monte	Superficie (ha)	Superficie afectada (ha)	% Sup. afectada	Observaciones
Junta de Andalucía	La Alcaidía	HU-11015-JA	3.953,44	2.748,82	69,53	Terrenos incluidos en los montes públicos “La Alcaidía”, “Las Gamas” y “Mina Poderosa”
	Las Gamas	HU-11048-JA	256,07	1,39	0,54	
	Mina Poderosa	HU-11098-JA	1.249,92	210,65	16,85	
Ayuntamientos	Los Turmales	HU-30002-AY	113,79	94,62	83,15	Ayuntamiento de Almonaster la Real
	Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo	HU-30117-AY	92,84	49,32	53,12	Ayuntamiento de El Campillo
	Alto Alcornocoso	HU-71035-AY	68,32	0,08	0,12	Ayuntamiento de Calañas
Particulares	-	-	-	12.174,00	-	Resto de fincas privadas afectadas

En el ámbito del estudio no existen terrenos afectados por el incendio que se hallen incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; el ENP más cercado es el Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche, que ha quedado a unos 4 kilómetros en su punto más cercano al perímetro del incendio.

3.2. COTOS DE CAZA AFECTADOS POR EL INCENDIO.

El incendio de Almonaster la Real ha afectado a un gran número de cotos de caza, concretamente a 32, en mayor o menor grado. La titularidad de los mismos se reparte entre particulares (11), sociedades y clubes de caza (10), y personas jurídicas (6).

Tabla 3.- Titularidad y afección de los cotos incluidos en el Plan.

Matrícula	Nombre	Titularidad	Sup.coto (ha)	Sup. afectada (ha)	% Sup. afectada
H-11434	LA ALCAIDÍA	SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA EULALIA	1.038,00	923,71	88,99
H-10083	EL BUHO	SOCIEDAD DE CAZA EL BUITRON	1.261,86	124,24	9,85
H-10135	EL BAQUILLO	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GUADAMAR SA	1.331,25	8,74	0,66
H-10597	COTO SUR	SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL	1.768,14	1.171,41	66,25
H-10905	LOS MANANTIALES	SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL	1.502,05	689,72	45,92
H-11300	LOS TURMALES	CLUB MONTERO LA ZARZA	1.758,91	1.482,49	84,28
H-10866	SAN PLATON	DONATA MORENO ROMERO	895,90	674,80	75,32
H-10909	LA CHARNECA	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LA CHARNECA	6.258,60	2.268,91	36,25
H-11540	LAS CAMELIAS	MALLA INVERNADERO S.L.	412,30	266,52	64,64
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	SOCIEDAD DE CAZA DE CAMPOFRIO Y LA GRANADA	1.897,55	0,02	0,00
H-11038	LOS BALCONES	SOCIEDAD DE CAZA PEÑA MONTERA SALVOCHEA	2.545,49	1.171,26	46,01
H-10469	LA LAPA	ALFONSO SERRANO PAVON	483,56	9,39	1,94
H-10821	MOLINERA TORIL	SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL	732,38	73,86	10,08
H-11550	OLIVARGAS	COTOMORA SL	1.524,89	1.455,79	95,47
H-11562	LOS PUERTOS	JOSE MANUEL ROMERO MORENO	266,12	189,16	71,08
H-10517	VELLICUERVO	FRANCISCO VIZCAINO SANCHEZ	406,33	258,47	63,61
H-11362	LA PERROCHA	CLUB MONTERO LA ZARZA	1.061,61	724,50	68,25
H-10781	MARICARMEN	ANTONIO MIGUEL CASTELLO BOU	572,89	19,14	3,34
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	SOCIEDAD DE CAZA DE VALDELAMUSA	1.145,87	107,02	9,34
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	SOCIEDAD DE CAZA VALVERDE DEL CAMINO	17.138,35	114,13	0,67
H-11570	LOS COBACHONES	SOCIEDAD DE CAZA PEÑA MONTERA SALVOCHEA	437,77	6,55	1,50
H-11600	LAS CARDENCHAS	SOCIEDAD DE CAZA DE ALMONASTER LA REAL	1.785,11	173,76	9,73
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	AGROCAZA ONUBENSE SL	250,62	157,37	62,79
H-11507	TINTO SANTA ROSA	MIGUEL ANGEL CALERO PEREZ	840,05	344,30	40,99
H-11496	LA MADROÑERA	PABLO MARTIN CORONADO	579,43	400,95	69,20
H-11611	SAN VICENTE	JOSE LUIS GONZALEZ HOYOS	414,37	43,22	10,43
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	IBEREUCALIPTOS SA	567,28	153,54	27,07
H-11621	LOS GATOS	DOMINGO CASTILLA TRIGO	298,81	13,79	4,61
H-11551	LA MOLINERA	FRANCISCO JAVIER BANDA TRIGO	347,17	203,47	58,61
H-11521	LA CEREZUELA	CLUB DEPORTIVO TUNEL 5	548,54	42,87	7,81
H-10363	LA ZARZA	GRUPO COMPAÑIA DE AZUFRE Y COBRE DE THARSIS	1.165,35	145,75	12,51
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	CLUB MONTERO LA ZARZA	4.286,55	382,26	8,92
Total			55.523,10	13.801,11	24,86



Tabla 4.- Tipo y aprovechamientos de los cotos incluidos en el Plan.

Matrícula	Nombre	Tipo de coto	Aprovechamiento		Área cinegética	Sup.coto (ha)	Sup. afectada (ha)	% Sup. afectada
			Principal	Secundario				
H-11434	LA ALCAIDÍA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.038,00	923,71	88,99
H-10083	EL BUHO	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.261,86	124,24	9,85
H-10135	EL BAQUILLO	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.331,25	8,74	0,66
H-10597	COTO SUR	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.768,14	1.171,41	66,25
H-10905	LOS MANANTIALES	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.502,05	689,72	45,92
H-11300	LOS TURMALES	PRIVADO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	1.758,91	1.482,49	84,28
H-10866	SAN PLATON	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	895,90	674,80	75,32
H-10909	LA CHARNECA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	6.258,60	2.268,91	36,25
H-11540	LAS CAMELIAS	PRIVADO	MENOR	NINGUNO	SIERRA MORENA	412,30	266,52	64,64
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.897,55	0,02	0,00
H-11038	LOS BALCONES	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	2.545,49	1.171,26	46,01
H-10469	LA LAPA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	483,56	9,39	1,94
H-10821	MOLINERA TORIL	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	732,38	73,86	10,08
H-11550	OLIVARGAS	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.524,89	1.455,79	95,47
H-11562	LOS PUERTOS	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	266,12	189,16	71,08
H-10517	VELLICUERVO	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	406,33	258,47	63,61
H-11362	LA PERROCHA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	1061,61	724,50	68,25
H-10781	MARICARMEN	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	572,89	19,14	3,34
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	1.145,87	107,02	9,34
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	17.138,35	114,13	0,67
H-11570	LOS COBACHONES	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	437,77	6,55	1,50
H-11600	LAS CARDENCHAS	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	1.785,11	173,76	9,73
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	INTENSIVO	MENOR	NINGUNO	SIERRA MORENA	250,62	157,37	62,79
H-11507	TINTO SANTA ROSA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	840,05	344,30	40,99
H-11496	LA MADROÑERA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	579,43	400,95	69,20
H-11611	SAN VICENTE	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	414,37	43,22	10,43
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	SIERRA MORENA	567,28	153,54	27,07
H-11621	LOS GATOS	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	298,81	13,79	4,61
H-11551	LA MOLINERA	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	347,17	203,47	58,61
H-11521	LA CEREZUELA	PRIVADO	MENOR	MAYOR	SIERRA MORENA	548,54	42,87	7,81
H-10363	LA ZARZA	PRIVADO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	1.165,35	145,75	12,51
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	DEPORTIVO	MAYOR	MENOR	ANDÉVALO	4.286,55	382,26	8,92
Total						55.523,10	13.801,11	24,86



3.3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA AFECTADOS.

Coto “LA ALCAIDÍA” (H-11434)

El coto “LA ALCAIDÍA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.038,00 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 923,71 hectáreas, lo que supone un 88,99 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA EULALIA.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Alcaidía” son de propiedad pública, estando incluidos los siguientes montes públicos en el mismo:

- La Alcaidía: 1.038,00 has. incluidas en el coto, correspondientes a las unidades “Dehesa Alcaidía A” y “Dehesa Alcaidía B ó Dehesa Alcaidía y Labradillo”.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- La Alcaidía: 923,71 has.

No tiene Plan Técnico de Caza en vigor.

Coto “EL BÚHO” (H-10083)

El coto “EL BÚHO” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.261,86 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.



La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 124,24 hectáreas, lo que supone un 9,85 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA EL BUITRÓN.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “El Búho” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2017/2018, finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2021/2022 (5 temporadas).

Coto “EL BAQUILLO” (H-10135)

El coto “El Baquillo” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.331,25 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 8,74 hectáreas, lo que supone un 0,66 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GUADAMAR SA.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “El Baquillo” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).



Coto “COTO SUR” (H-10597)

El coto “COTO SUR” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.768,14 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1.171,41 hectáreas, lo que supone un 66,25 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Coto Sur” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LOS MANANTIALES” (H-10905)

El coto “LOS MANANTIALES” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.502,05 hectáreas, situado en los términos municipales de ZALAMEA LA REAL (1.399,05 has) y EL CAMPILLO (103,00 has).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 689,72 hectáreas, lo que supone un 45,92 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Los Manantiales” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).



Coto “LOS TURMALES” (H-11300)

El coto “LOS TURMALES” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.758,91 hectáreas, situado en los términos municipales de ALMONASTER LA REAL (1.745,56 has) y EL CERRO DE ANDÉVALO (13,35 has).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1.482,49 hectáreas, lo que supone un 84,28 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es el CLUB MONTERO LA ZARZA.

Los terrenos incluidos en el coto “Los Turmales” son en parte de propiedad pública, estando incluidos los siguientes montes públicos en el mismo:

- La Alcaidía: 1.017,24 has. incluidas en el coto.
- Las Gamas: 13,09 has. incluidas en el coto.
- Los Turmales: 93,23 has. incluidas en el coto.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- La Alcaidía: 901,43 has.
- Las Gamas: 1,39 has.
- Los Turmales: 93,10 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2020/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



Coto “SAN PLATÓN” (H-10866)

El coto “SAN PLATÓN” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 895,90 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 674,80 hectáreas, lo que supone un 75,32 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es DONATA MORENO ROMERO.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “San Platón” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LA CHARNECA” (H-10909)

El coto “LA CHARNECA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 6.258,60 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 2.268,91 hectáreas, lo que supone un 36,25 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LA CHARNECA.

La propiedad de los terrenos incluidos en el coto “La Charneca” se reparte entre propiedad particular y propiedad pública:

- La Alcaldía: El monte público “La Alcaidía” tiene 821,46 incluidas en el coto.
- El resto de la superficie del coto es de propiedad particular (5437,14 has.).



La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- La Alcaidía: 207,79 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LAS CAMELIAS” (H-11540)

El coto “LAS CAMELIAS” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario NINGUNO, con una superficie total de 412,30 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 266,52 hectáreas, lo que supone un 64,64 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es MALLA INVERNADERO S.L.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Las Camelias” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).



Coto “SIERRA DE LA GRANA” (H-10923)

El coto “SIERRA DE LA GRANA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.936,75 hectáreas, situado en los términos municipales de ARACENA y CAMPOFRÍO.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 0,0166 hectáreas, lo que supone un 0,0 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE CAMPOFRIO Y LA GRANADA.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Sierra de la Grana” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LOS BALCONES” (H-11038)

El coto “LOS BALCONES” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 2.545,49 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de EL CAMPILLO.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1.171,26 hectáreas, lo que supone un 46,01 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA PEÑA MONTERA SALVOCHEA.

Los terrenos incluidos en el coto “Los Balcones” son en parte de propiedad particular y en parte los siguientes montes públicos:

- Mina Poderosa: 1.164,14 has.
- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo: 36,28 has



La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- Mina Poderosa: 210,65 has.
- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo: 28,44 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LA LAPA” (H-10469)

El coto “LA LAPA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 483,56 hectáreas, situado en los términos municipales de EL CERRO DE ANDÉVALO (381,37 has.) y ALMONASTER LA REAL (102,29 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 9,39 hectáreas, lo que supone un 1,94 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es ALFONSO SERRANO PAVÓN.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Lapa” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2016/2017, finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2020/2021 (5 temporadas, por la ampliación de una temporada establecida en el *Decreto 126/2017*).



Coto “MOLINERA TORIL” (H-10821)

El coto “MOLINERA TORIL” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 732,38 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 73,86 hectáreas, lo que supone un 10,08 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE ZALAMEA LA REAL.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Molinera Toril” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “OLIVARGAS” (H-11550)

El coto “OLIVARGAS” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.524,89 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 1.455,79 hectáreas, lo que supone un 95,47 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es COTOMORA SL.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Olivargas” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



Coto “LOS PUERTOS” (H-11562)

El coto “LOS PUERTOS” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 266,12 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de EL CAMPILLO.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 189,16 hectáreas, lo que supone un 71,08 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA SIERRA MORENA, y su titular es JOSE MANUEL ROMERO MORENO.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Los Puertos” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).

Coto “VELLICUERVO” (H-10517)

El coto “VELLICUERVO” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 406,33 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 258,47 hectáreas, lo que supone un 63,61 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es FRANCISCO VIZCAÍNO SANCHEZ.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Vellicuervo” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2016/2017 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2020/2021 (5 temporadas, por la ampliación de una temporada establecida en el *Decreto 126/2017*).



Coto “LA PERROCHA” (H-11362)

El coto “LA PERROCHA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.061,61 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 724,50 hectáreas, lo que supone un 68,25 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es el CLUB MONTERO LA ZARZA.

La práctica totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Perrocha” son de propiedad pública, perteneciendo 981,34 hectáreas del mismo al monte público “La Alcaidía”.

- La Alcaidía: 981,34 hectáreas incluidas en el coto.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- La Alcaidía: 702,20 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “MARICARMEN” (H-10781)

El coto “MARICARMEN” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 572,89 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 19,14 hectáreas, lo que supone un 3,34 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es ANTONIO MIGUEL CASTELLO BOU.



La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Maricarmen” son de propiedad privada.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2017/2018 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2021/2022 (5 temporadas, por la ampliación de una temporada establecida en el *Decreto 126/2017*).

Coto “DEHESA DE VALDELAMUSA” (H-11208)

El coto “DEHESA DE VALDELAMUSA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.145,87 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 107,02 hectáreas, lo que supone un 9,34 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE VALDELAMUSA.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Dehesa de Valdelamusa” son de propiedad privada.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).



Coto “GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA” (H-10270)

El coto “GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA” es un coto DEPORTIVO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 17.138,35 hectáreas, situado en los términos municipales de VALVERDE DEL CAMINO (16.615,06 has.), NIEBLA (298,17 has.) y ZALAMEA LA REAL (189,90 has.)

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 114,13 hectáreas, lo que supone un 0,67 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE VALVERDE DEL CAMINO.

Parte de los terrenos incluidos en el coto “Gamonosa, Castaño y Rivera” son de propiedad privada y parte de propiedad pública:

- Los Barreros (HU-11009-JA): 35,71 hectáreas incluidas en el coto.
- Los Carabales (HU-11034-JA): 1.645,27 hectáreas incluidas en el coto.
- Campanario (HU-11057-JA): 935,36 hectáreas incluidas en el coto.
- Baldíos de Niebla (HU-50013-AY): 1,54 hectáreas incluidas en el coto.
- Gamonosa, Castaño y Rivera (HU-50014-AY): 4.225,50 hectáreas incluidas en el coto.
- Sierra de Rite (HU-50015-AY): 3.073,03 hectáreas incluidas en el coto.
- El Saltillo (HU-50016-AY): 103,53 hectáreas incluidas en el coto.

Ninguno de los terrenos públicos incluidos en el coto ha sido afectado por el incendio.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2010/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



Coto “LOS COBACHONES” (H-11570)

El coto “LOS COBACHONES” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 437,77 hectáreas, situado en los términos municipales de EL CAMPILLO (387,38 has.) y ZALAMEA LA REAL (50,39 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 6,55 hectáreas, lo que supone un 1,50 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA PEÑA MONTERA SALVOCHEA.

La práctica totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Los Cobachones” son de propiedad privada, incluyendo además terrenos de titularidad pública:

- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo (HU-30117-AY): 18,28 hectáreas incluidas en el coto.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo: 5,66 has.

No tiene Plan Técnico de Caza en vigor. El anterior caducó el 31/05/2020. Hay presentado un nuevo Plan Técnico, que a fecha 12/11/2020 se encuentra en estudio y pendiente de aprobación.



Coto “LAS CARDENCHAS” (H-11600)

El coto “LAS CARDENCHAS” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.785,11 hectáreas, situado en los términos municipales de EL CAMPILLO (387,38 has.) y ZALAMEA LA REAL (50,39 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 6,55 hectáreas, lo que supone un 1,50 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es la SOCIEDAD DE CAZA DE ALMONASTER LA REAL.

La práctica totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Las Cardenchas” son de propiedad privada, incluyendo además terrenos de titularidad pública:

- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo (HU-30117-AY): 18,28 hectáreas incluidas en el coto.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- Cabezo del Arenal y Cañada del Pilongo: 5,66 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LAS DAMAS Y EL ALAMILLO” (H-11578)

El coto “LAS DAMAS Y EL ALAMILLO” es un coto INTENSIVO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario NINGUNO, con una superficie total de 250,62 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.



La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 157,37 hectáreas, lo que supone un 62,79 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es AGROCAZA ONUBENSE SL.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Las Damas y el Alamillo” son de propiedad privada.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “TINTO SANTA ROSA” (H-11507)

El coto “TINTO SANTA ROSA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 840,05 hectáreas, situado en los términos municipales de VALVERDE DEL CAMINO (477,51 has.) y ZALAMEA LA REAL (362,54 has.)

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 344,30 hectáreas, lo que supone un 40,99 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es MIGUEL ANGEL CALERO PÉREZ.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Tinto Santa Rosa” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2017/2018, finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2021/2022 (5 temporadas).



Coto “LA MADROÑERA” (H-11496)

El coto “LA MADROÑERA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 579,43 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ALMONASTER LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 400,95 hectáreas, lo que supone un 69,20 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es PABLO MARTIN CORONADO.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Madroñera” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2017/2018, finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2021/2022 (5 temporadas).

Coto “SAN VICENTE” (H-11611)

El coto “SAN VICENTE” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 414,37 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de ZALAMEA LA REAL.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 43,22 hectáreas, lo que supone un 10,43 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es JOSÉ LUIS GONZALEZ HOYOS.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “San Vicente” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2018/2019, finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2022/2023 (5 temporadas).



Coto “SIERRA DEL ÁGUILA” (H-11442)

El coto “SIERRA DEL ÁGUILA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 567,28 hectáreas, situado en los términos municipales de EL CAMPILLO (451,83 has.) y ZALAMEA LA REAL (115,45 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 153,54 hectáreas, lo que supone un 27,07 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es IBEREUCALIPTOS S.A..

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Sierra del Águila” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).

Coto “LOS GATOS” (H-11621)

El coto “LOS GATOS” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 298,81 hectáreas, situado en los términos municipales de ZALAMEA LA REAL (231,16 has.) y EL CAMPILLO (31,07 has.)

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 13,79 hectáreas, lo que supone un 4,61 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es DOMINGO CASTILLA TRIGO.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Los Gatos” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2020/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



Coto “LA MOLINERA” (H-11551)

El coto “LA MOLINERA” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 347,17 hectáreas, situado en los términos municipales de ZALAMEA LA REAL (222,86 has.) y EL CAMPILLO (124,31 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 203,47 hectáreas, lo que supone un 58,61 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es FRANCISCO JAVIER BANDA TRIGO.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Molinera” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2020/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).

Coto “LA CEREZUELA” (H-11521)

El coto “LA CEREZUELA” es un coto PRIVADO de CAZA MENOR y aprovechamiento secundario MAYOR, con una superficie total de 548,54 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de EL CAMPILLO.

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 42,87 hectáreas, lo que supone un 7,81 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA SIERRA MORENA, y su titular es el CLUB DEPORTIVO TUNEL 5.

La totalidad de los terrenos incluidos en el coto “La Cerezuela” son de propiedad particular.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2019/2020 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2023/2024 (5 temporadas).



Coto “LA ZARZA” (H-10363)

El coto “LA ZARZA” es un coto PRIVADO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 1.165,35 hectáreas, situado en los términos municipales de LA ZARZA-PERRUNAL (538,02 has.), EL CERRO DE ANDÉVALO (340,10 has.) y ALMONASTER LA REAL (287,23 has.).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 145,75 hectáreas, lo que supone un 12,51 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es el GRUPO COMPAÑIA DE AZUFRE Y COBRE DE THARSIS.

La gran mayoría de los terrenos incluidos en el coto “La Zarza” son de propiedad particular, incluyendo además terrenos de titularidad pública:

- Alto Alcornoso (HU-71035-AY): 67,74 hectáreas incluidas en el coto.

La afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto es la siguiente:

- Alto Alcornoso: 0,08 has.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2020/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



Coto “DEHESA DE LA ZARZA” (H-11708)

El coto “DEHESA DE LA ZARZA” es un coto DEPORTIVO de CAZA MAYOR y aprovechamiento secundario MENOR, con una superficie total de 4.286,55 hectáreas, situado en los términos municipales de LA ZARZA-PERRUNAL (4.006,09 has.), EL CERRO DE ANDÉVALO (215,23 has.) y CALAÑAS (65,23 has).

La superficie del mismo afectada por el fuego en cualquiera de sus grados es de 382,26 hectáreas, lo que supone un 9,06 %. Pertenece al ÁREA CINEGÉTICA ANDÉVALO, y su titular es el CLUB MONTERO LA ZARZA.

La gran mayoría de los terrenos incluidos en el coto “Dehesa de La Zarza” son de propiedad particular, habiendo incluido, recientemente, terrenos de titularidad pública:

- Arroyo Pizarra (HU-11.028-JA): 65,23 hectáreas incluidas en el coto.

No hay afección del incendio a dichos terrenos públicos dentro del coto.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2020/2021 finalizando su vigencia al término de la temporada cinegética 2024/2025 (5 temporadas).



3.4. ESTADO PREVIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura.

Para conocer el estado previo –anterior al incendio- de las poblaciones cinegéticas, se han analizado los inventarios, cupos de captura autorizados y capturas obtenidas en cada uno de los cotos afectados por el incendio, datos que han sido extraídos de los Planes Técnicos de Caza y las Memorias Cinegéticas Anuales presentadas. Como más adelante veremos, existen distintas situaciones administrativas según el coto, que han debido tenerse en cuenta a la hora de realizar el análisis.





Tabla 5.- Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (APR: aprovechamiento principal, MY: caza mayor, MN: caza menor, CC: existencia de cercado cinegético, EC: existencia de escenario de caza, Inv: Inventario, MC: memoria de caza 2016-2017, Cupo: de capturas 2019-2020 PTC en vigor. (- ,sin dato; a, abundante, f, frecuente, e, escasa y, r, rara.).

Matrícula	Coto	Sup. has	APR. PRIN	APR. SEC	CC	EC	CIERVO			JABALÍ			CONEJO			LIEBRE			PERDIZ ROJA		
							Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo
H-11434	LA ALCAIDÍA	1038,00	MY	MN	NO	NO	209	-	42	78	-	25	67	-	20	78	-	35	123	-	40
H-10083	EL BUHO	1261,86	MY	MN	NO	SI	394	25	150	116	9	40	122	10	40	83	27	40	138	53	60
H-10135	EL BAQUILLO	1331,25	MY	MN	NO	NO	569	-	76	108	-	35	437	-	200	47	-	30	601	-	120
H-10597	COTO SUR	1768,14	MY	MN	NO	NO	330	34	100	144	18	45	229	60	70	144	21	50	187	73	80
H-10905	LOS MANANTIALES	1502,05	MY	MN	NO	NO	180	4	37	74	1	15	167	54	60	87	22	40	208	73	100
H-11300	LOS TURMALES	1758,91	MY	MN	NO	NO	381	50	90	136	11	30	224	0	60	138	10	50	257	32	100
H-10866	SAN PLATON	895,90	MY	MN	NO	NO	299	-	69	125	-	45	125	-	40	78	-	30	192	-	80
H-10909	LA CHARNECA	6258,60	MY	MN	NO	NO	1213	185	214	397	89	130	269	0	50	121	10	50	521	53	150
H-11540	LAS CAMELIAS	412,30	MN	NING.	NO	NO	0	0	0	0	0	0	795	12	100	125	9	10	1015	0	500
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	1897,55	MY	MN	NO	NO	349	99	97	155	20	50	122	4	40	84	10	30	316	36	120
H-11038	LOS BALCONES	2545,49	MY	MN	NO	NO	273	14	57	90	13	25	147	0	50	90	6	40	224	47	100
H-10469	LA LAPA	483,56	MY	MN	NO	NO	108	-	26	66	-	20	88	-	40	56	-	25	143	-	60
H-10821	MOLINERA TORIL	732,38	MY	MN	NO	NO	200	10	57	96	0	14	157	37	40	48	13	20	153	48	50
H-11550	OLIVARGAS	1524,89	MY	MN	NO	NO	397	73	145	233	64	35	102	0	10	153	15	20	315	43	100
H-11562	LOS PUERTOS	252,53	MN	MY	NO	NO	79	14	34	70	28	31	293	0	120	169	3	80	338	43	160
H-10517	VELLICUERVO	406,33	MN	MY	NO	NO	80	0	28	67	0	22	93	0	25	143	2	50	239	4	100
H-11362	LA PERROCHA	1061,61	MY	MN	NO	NO	157	20	27	104	9	30	0	0	0	0	0	0	264	0	30
H-10781	MARICARMEN	572,89	MY	MN	NO	SI	314	33	45	93	1	30	59	0	20	64	3	25	124	18	50
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	1145,87	MY	MN	NO	NO	185	14	30	85	2	30	185	28	70	138	15	65	175	74	70
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17138,35	MY	MN	NO	SI	1462	428	631	559	152	270	509	112	150	255	130	135	575	283	375
H-11570	LOS COBACHONES	437,77	MN	MY	NO	NO	80	0	14	53	0	12	85	0	50	55	16	25	170	34	85



Matrícula	Coto	Sup. has	APR. PRIN	APR. SEC	CC	EC	CIERVO			JABALÍ			CONEJO			LIEBRE			PERDIZ		
							Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo
H-11600	LAS CARDENCHAS	1785,11	MY	MN	NO	NO	446	44	77	166	20	50	116	0	30	109	0	35	282	15	130
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	MN	NING.	NO	NO	0	-	0	0	-	0	3	-	3000	0	-	0	47	-	40000
H-11507	TINTO SANTA ROSA	840,05	MY	MN	NO	NO	291	54	42	120	36	40	100	0	30	113	0	40	250	67	100
H-11496	LA MADROÑERA	579,43	MY	MN	NO	NO	174	51	34	70	32	25	83	0	15	41	13	15	241	0	40
H-11611	SAN VICENTE	414,37	MN	MY	NO	NO	60	5	14	54	4	14	47	0	17	28	5	15	72	0	35
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	567,28	MY	MN	NO	NO	156	0	77	95	0	30	20	0	6	30	0	10	100	0	50
H-11621	LOS GATOS	298,81	MN	MY	NO	NO	32	0	15	21	0	12	210	18	160	252	3	180	243	28	180
H-11551	LA MOLINERA	347,17	MN	MY	NO	NO	90	-	23	59	-	16	184	-	90	132	-	50	274	-	100
H-11521	LA CEREZUELA	548,54	MN	MY	NO	NO	119	0	22	71	0	15	182	12	75	59	0	20	63	10	20
H-10363	LA ZARZA	1165,35	MY	MN	NO	NO	464	144	100	162	25	50	236	8	200	214	35	120	591	155	360
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	4286,55	MY	MN	NO	NO	704	-	124	282	-	80	354	-	50	126	-	50	385	-	150
Totales							9349	1301	2497	3813	534	1266	5807	355	1928	3260	368	1385	8779	1189	3695

* La Alcaidía (H-10434): No presenta Memoria Anual desde la temporada 2018/2019.

* El Baquillo (H-10135): No presenta Memoria Anual desde la temporada 2014/2015.

* San Platón (H-10866): No presenta Memoria Anual desde la temporada 2011/2012.

* La Lapa (H-10469): No presenta Memoria Anual desde la temporada 2017/2018.

* Gamonosa, Castaño y Rivera (H-10270): Datos de Memoria + control de daños.

* Las Damas y El Alamillo (H-11578): No presenta Memoria Anual desde la temporada 2016/2017. Desde la 2013/14 a la 2016/17 sólo realiza sueltas. Por ser un coto intensivo, no se tiene en cuenta para la estimación, ni datos de inventario ni cupos ni capturas, ya que provienen de sueltas.

* Dehesa de La Zarza (H-11708): Sin Memoria Anual. Coto de nueva creación (mayo 2020). Se tiene en cuenta el inventario/cupos del nuevo PTC.

La superficie total de los cotos afectados por el incendio es de 55.523,10 hectáreas. Para el cálculo de las densidades medias según Planes Técnicos de Caza, no se tiene en cuenta el coto intensivo “Las Damas y el Alamillo”, ya que todas sus capturas provienen de sueltas, por lo que sus inventarios no son aplicables para el cálculo de densidades reales. Por tanto, la superficie a tener en cuenta para el cálculo de densidad media equivale a 552,72 km².

CIERVO			JABALÍ			CONEJO			LIEBRE			PERDIZ ROJA		
Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo	Inv	MC	Cupo
9349	1301	2497	3813	534	1266	5807	355	1928	3260	368	1385	8779	1189	3695

Tabla 6.- Densidad media de las principales especies de caza mayor y caza menor según el inventario de los Planes Técnicos de Caza.

ESPECIE	DENSIDAD Ej/km ²
CIERVO	16,91
JABALI	6,90
CONEJO	10,51
LIEBRE	5,90
PERDIZ	15,88

Las densidades calculadas a partir de los inventarios de los Planes Técnicos de Caza (Tabla 6), tanto de caza mayor como de caza menor, no son despreciables, siendo la mínima la de la liebre con 6 ejemplares/km², y la máxima la del ciervo, con prácticamente 17 ejemplares/km².

Los cupos de caza aprobados en los Planes Técnicos de Caza son proporcionados a dichas densidades (entre el 27 y el 33 % en caza mayor, y entre el 33 y el 42 % en caza menor). Sin embargo, de la realidad que presentan las memorias anuales de los diferentes cotos, se deduce que no se aprovecha todo el potencial de la zona, llegándose a extraer solo el 53 % del cupo en el caso de los ciervos, el 43% en el caso de jabalíes, el 19% en el caso del conejo, el 27 % en el caso de la liebre y el 33 % en el caso de la perdiz roja.



En lo referente a las especies de caza menor se han consignado solamente los datos de inventarios y cupos de conejo, liebre y perdiz, ya que éstas suponen más del 90 % de los ejemplares implicados en la actividad cinegética.

3.4.2. Muestreos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía.

Dentro de los trabajos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía se realiza el seguimiento de:

- Especies de caza menor (principalmente perdiz y conejo): 4 muestreos/año (febrero, junio, agosto, octubre) de 1900 km, unos 7600 km anuales.
- Especies de caza mayor (principalmente ciervo, gamo, corzo y muflón): 2 muestreos/año (verano, invierno) de 800 km, unos 1600 km anuales.
- Especies cinegéticas en montes públicos para PTC.
- Cabra montés: 1 muestreo/año
- Especies migratorias (paloma, tórtola, zorzales, codorniz)
- Predadores terrestres: 2 muestreos/año (rastros)
- Otros muestreos según objetivo o necesidad: áreas cinegéticas, emergencias cinegéticas, etc.

En general se emplean metodologías de observación directa, especialmente por análisis de la distribución de distancias de observación (*Distance Sampling*) en itinerarios o estaciones de censo, salvo los predadores que se muestrean mediante rastros. Los detalles de cada metodología se pueden consultar en los respectivos informes que se realizan, así como en el Protocolo de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía.



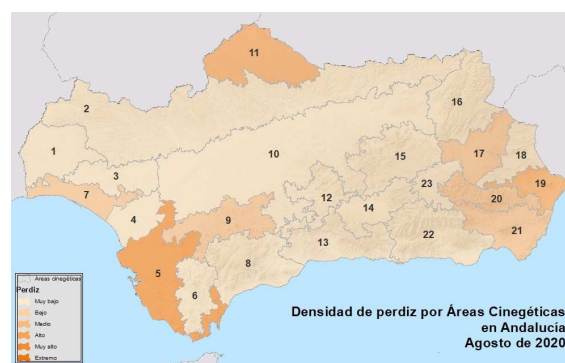
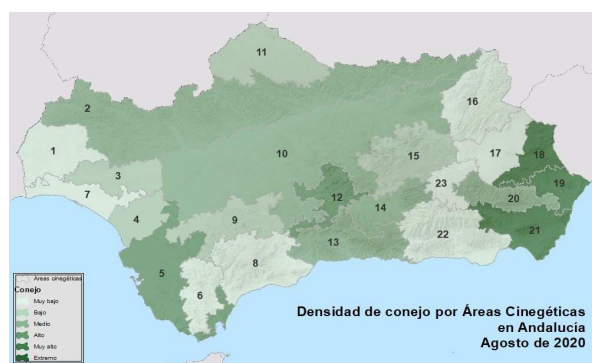
3.4.3. Muestreos de campo en el Área Cinegética Sierra Morena.

El área afectada por el incendio está incluida prácticamente en su totalidad en el Área Cinegética 2 Sierra Morena (AC02). Únicamente siete de los cotos afectados están incluidos en el Área Cinegética Andévalo (AC01), que no hará falta describir, ya que dicha AC está dividida en dos subáreas, donde la parte afectada por el incendio presenta datos muy similares a los del AC02 Sierra Morena.

Respecto a caza menor, el último muestreo antes del incendio se realizó en agosto de 2020, pocos días antes de la declaración del mismo. Además, la época es coincidente con el pico máximo poblacional de perdiz y conejo, y se estimaron para el AC02 y para toda la región las siguientes densidades:

Tabla 7.- Densidades AC02 Sierra Morena.

ESPECIE	AC02. SIERRA MORENA			ANDALUCÍA	
	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE DE DENSIDAD	IKA (ej/km)	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE DE DENSIDAD
CONEJO	44,54	Media	0,497	33,41	Media
PERDIZ ROJA	4,59	Muy baja	0,548	20,06	Baja

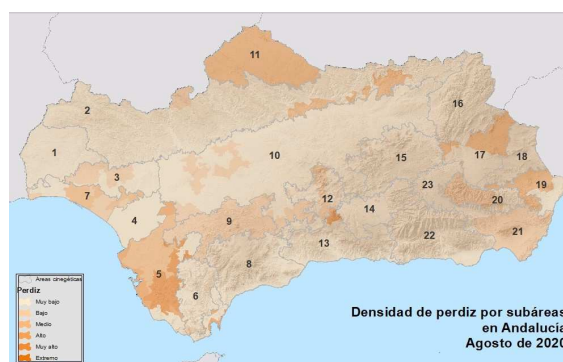
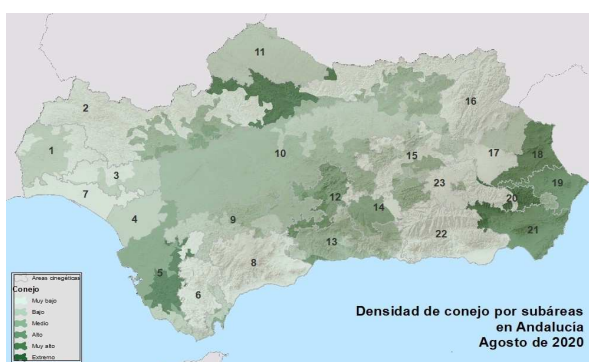


Sin embargo, sería más acertado tomar la densidad estimada en la subárea 2-4 de caza menor, en la que se encuentran localizados los terrenos afectados por el incendio. Esta subárea no es oficial, pero sirve para particularizar los datos, teniendo una imagen más precisa de qué ocurre dentro de Áreas Cinegéticas muy grandes:



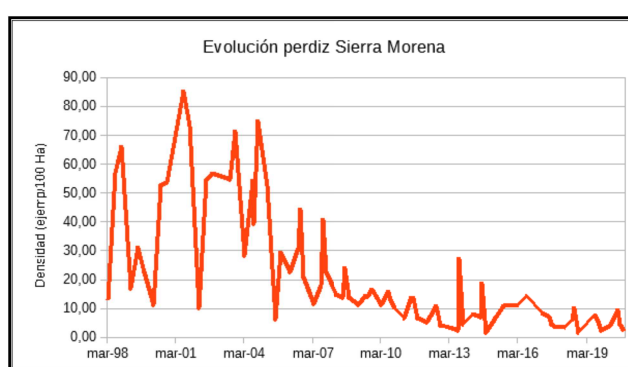
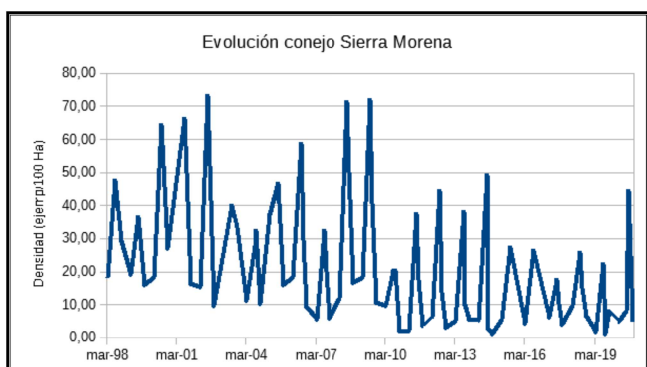
Tabla 8.- Densidades subárea 2-4.

A. C. SIERRA MORENA – Subárea 2-4			
ESPECIE	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE DE DENSIDAD	IKA (ej/km)
CONEJO	0,34	Muy baja	0,011
PERDIZ ROJA	10,13	Muy baja	0,551



La evolución del conejo en el AC02 es decreciente y preocupante, con un descenso que ha dejado la población en mínimos o desaparecida por zonas, como consecuencia de una tasa de crecimiento del -20% en los últimos 10 años.

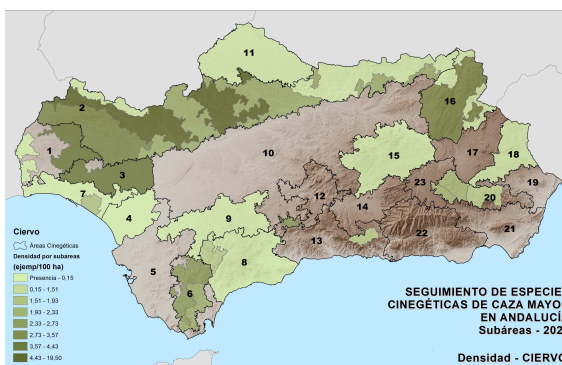
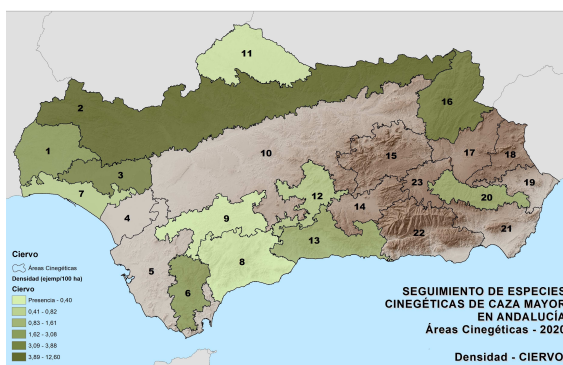
La evolución poblacional de la perdiz roja en Sierra Morena es similar a la del conejo o incluso con una regresión más fuerte, pues actualmente es escasa y hace poco más de 10 años los picos poblacionales superaban en ocasiones las 70 perdices/ha.



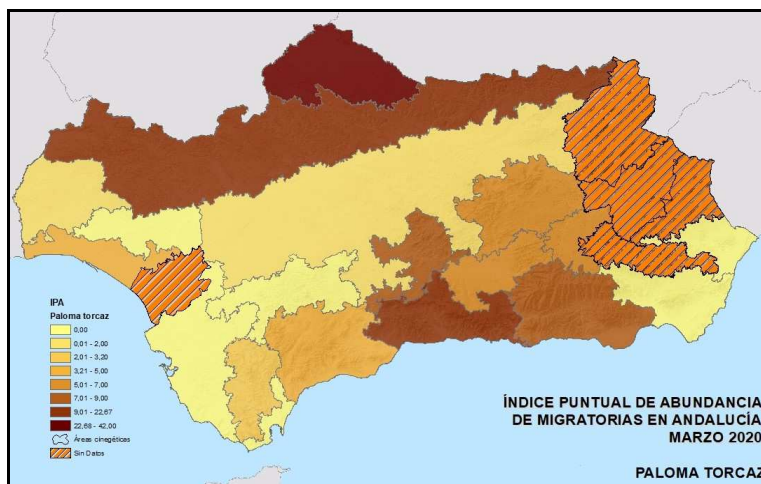
En cuanto a la caza mayor, el último muestreo se realizó en julio de 2020. Las poblaciones de caza mayor, representadas casi exclusivamente por el ciervo y jabalí, son medias y por lo general con tendencia creciente, como en la mayoría del territorio andaluz. Particularizando para el ciervo, única especie de las dos de la que tenemos estimas de densidad:

Tabla 9.- Densidades AC02.

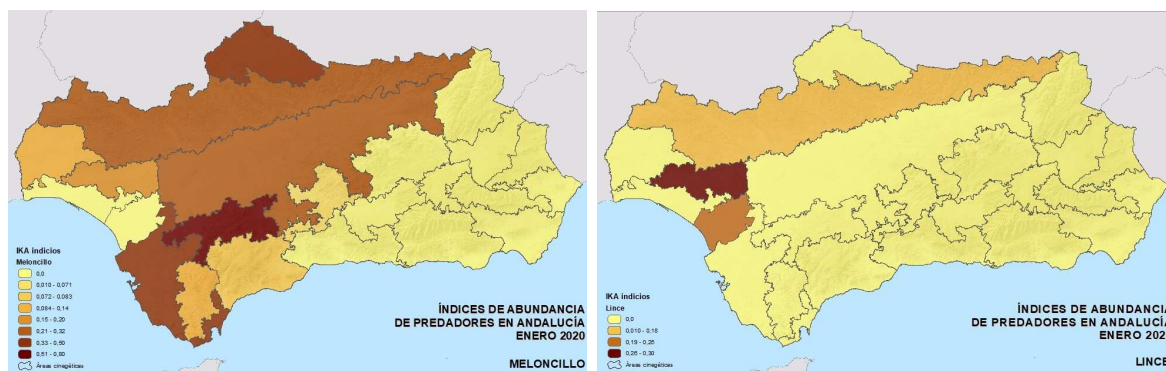
ESPECIE	A. C. SIERRA MORENA			A. C. SIERRA MORENA - Subárea 2-2 CAZA MAYOR		ANDALUCÍA	
	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE	IKA (ej/km)	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE	DENSIDAD (ej/km ²)	CLASE
CIERVO	12,60	Media	2,058	3,16	Baja	4,63	Baja



Respecto a las especies migratorias, en el AC02 destacan las poblaciones de paloma torcaz, con un IPA (índice puntual de abundancia, machos cantores/10 estaciones de escucha) de 22,57 en los muestreos realizados en abril de 2020 Andalucía.



En relación a los predadores terrestres, el AC02 presenta generalmente un índice de abundancia medio; en los muestreos de enero de 2020, se detectaron 4.21 rastros/km. Sin embargo, en diversidad de especies presentó 10 diferentes, es decir, se detectó la presencia de todas las especies de predadores a estudio. A destacar, se calcularon índices de 0.32 rastros/km de meloncillo, 0,25 rastros/km de tejón, 2.86 rastros/km de zorro y 0.18 rastros/km de lince.

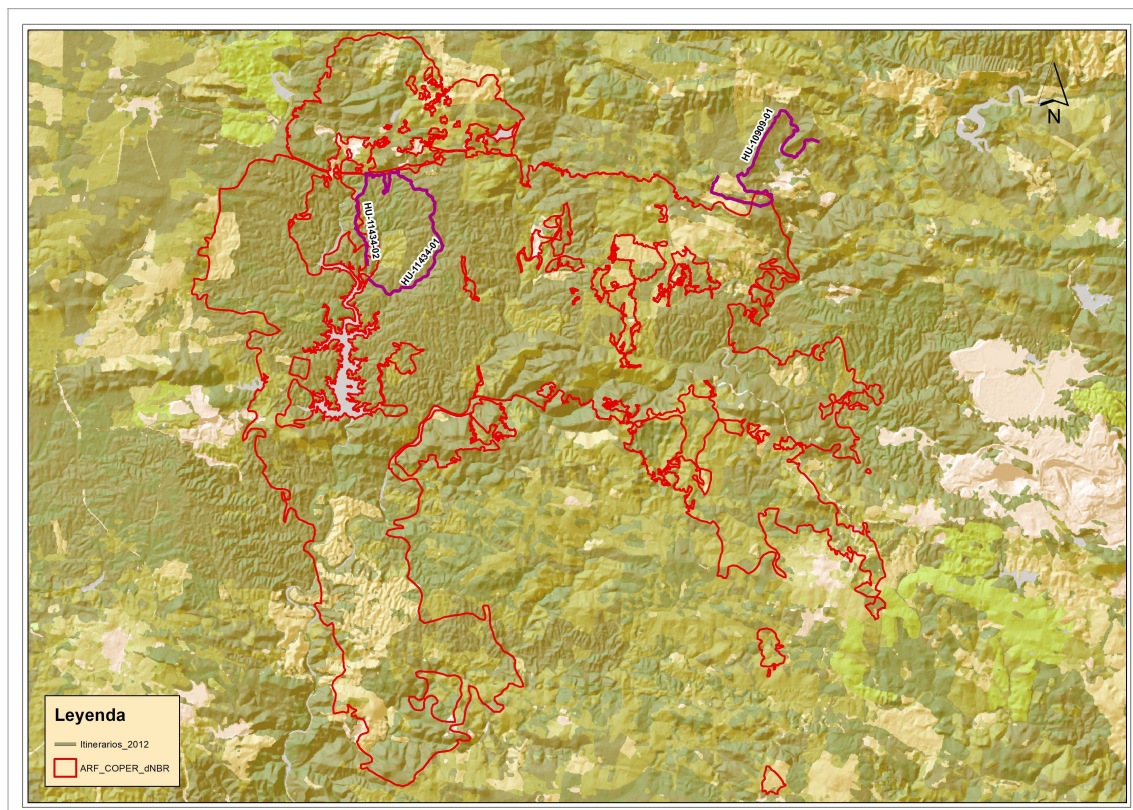


3.4.4. Muestreos de campo en el área afectada por el incendio.

Previamente a la fecha del incendio, los equipos de censo que muestreaban la zona son los del Plan de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía, gestionado por AMAYA.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

- Metodología: recorridos en vehículo al amanecer con detección visual de individuos y medición de distancia.
- Producto obtenido: densidad por Distance (ej/km²), IKA (ej/km).
- Frecuencia: 4 veces al año (febrero, junio, agosto, octubre).
- Itinerarios dentro del incendio (HU-11434-01-02-SEPTIEMBRE): 1 itinerario (10,00 km)
- Itinerarios parcialmente dentro del incendio (HU-10909-01-JULIO): 1 itinerario (10,00 km).



Los datos obtenidos de los muestreos de la Agencia arrojan los siguientes IKA de ciervo y de perdiz roja (se consideran los mayores IKA en el caso de realizarse más de un muestreo al año):

Tabla 10.- Datos IKA de ciervo y perdiz roja.

CIERVO											
		INVENTARIO								IKA (ejemp/Km recorrido)	DENSIDAD (ejemp/Km ²)
Sup. (ha)	COTO	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	DESCONOCIDOS	TOTAL		
15.278,88	Incendio Almonaster	0	3	2	5	23	8	0	36	0,900	5,22
										Km: 40,0	5,22

CIERVO - ESTRUCTURA POBLACIÓN PTC							
	INVENTARIO						
POBLACIÓN (ejemplares)	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL
798	0	66	44	111	510	177	798



PERDIZ ROJA											
		INVENTARIO								IKA (ejemp/Km recorrido)	DENSIDAD (ejemp/Km ²)
Sup. (ha)	COTO	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	DESCONOCIDOS	TOTAL		
15.278,88	Incendio Almonaster	0	0	0	0	1	12	8	21	0,525	9,65
										Km: 40	9,65

PERDIZ ROJA - ESTRUCTURA POBLACIÓN PTC							
		INVENTARIO					
POBLACIÓN (ejemplares)	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL
1.474	0	0	0	0	70	843	913

Estos resultados mezclan los datos antes y después del incendio, ya que un muestreo se realizó en julio y otro en septiembre de 2020. En todo caso, los resultados parten de datos muy escasos, abarcando una pequeña parte de los límites del terreno incendiado, por lo que no son representativos y por tanto no pueden ser tenidos en cuenta por si solos para la toma de decisiones.

3.5. ABUNDANCIA DE POBLACIONES CINEGÉTICAS POSTERIOR AL INCENDIO.

Para el seguimiento de poblaciones pos-incendio, se han diseñado itinerarios en zonas no muestreadas previamente, realizados a mediados del mes de febrero de 2021.

Tabla 11.- Datos IKA de ciervo y perdiz roja.

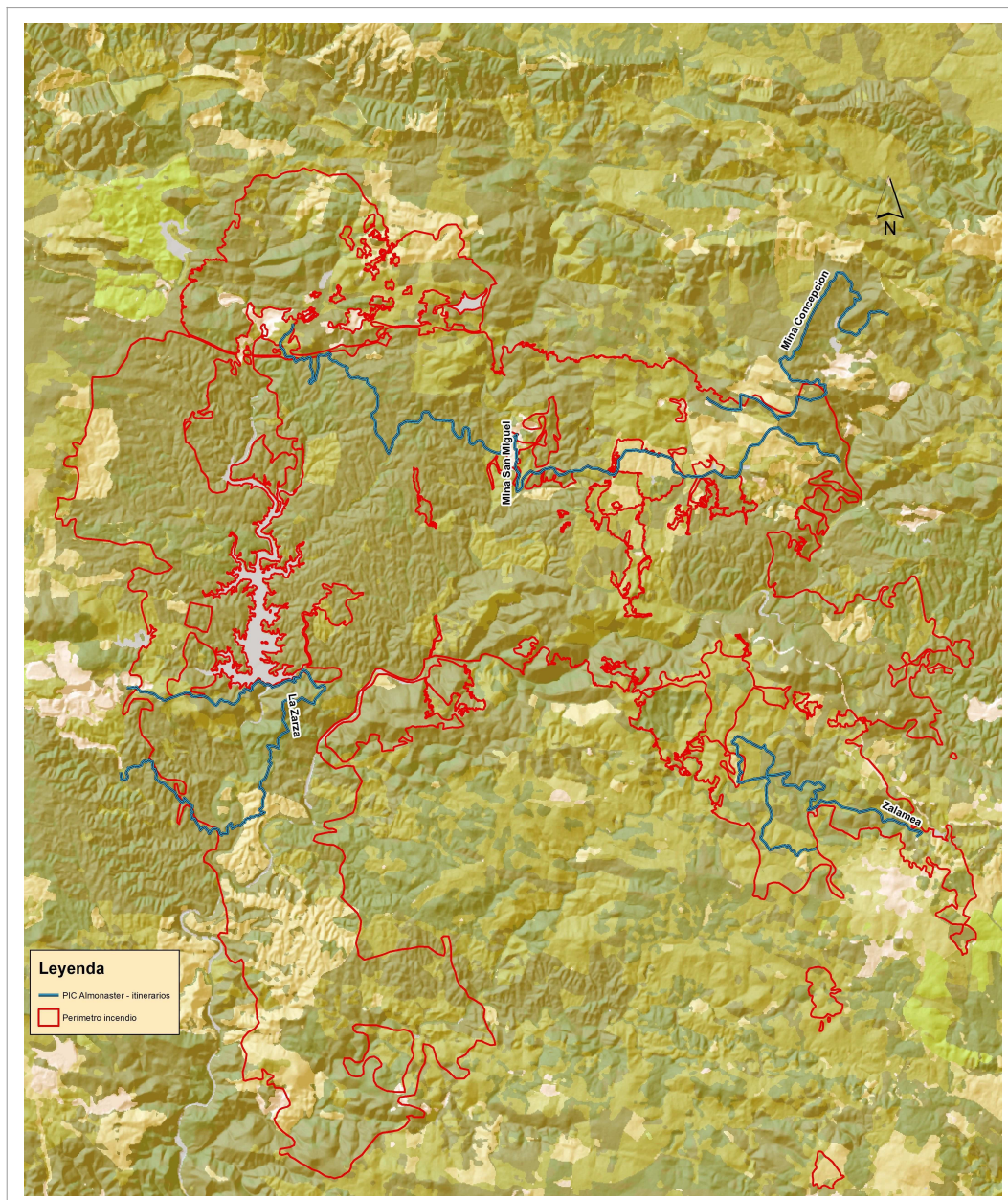
CIERVO											
		INVENTARIO								IKA (ejemp/Km recorrido)	DENSIDAD (ejemp/Km ²)
Sup. (ha)	COTO	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	DESCONOCIDOS	TOTAL		
15.278,88	Incendio Almonaster	0	0	7	7	21	5	0	33	0,575	3,40
										Km: 57,4	

CIERVO - ESTRUCTURA POBLACIÓN PTC							
		INVENTARIO					
POBLACIÓN (ejemplares)	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	TOTAL
519	0	0	110	110	330	79	519



CIERVO - ESTRUCTURA CUPOS PTC

POBLACIÓN (ejemplares)	INVENTARIO						TOTAL
	MACHOS adultos	MACHOS subadultos	MACHOS juveniles	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS	
104	8	0	22	30	74		104



3.6. ESTADO DE LA VEGETACIÓN.

Los condicionantes que afectaron a la evolución del incendio dieron como resultado diversos grados de afección, además de irregularidades en su forma debido principalmente a las cambiantes condiciones meteorológicas. Por ello, nos encontramos desde zonas completamente arrasadas hasta numerosas islas de vegetación no afectadas por el fuego.

La fecha de ocurrencia del incendio, a final del mes de agosto, unido a las lluvias que se dieron en septiembre y toda la abundante lluvia del otoño han atenuado los efectos sobre la vegetación afectada, resultando en una rápida y abundante proliferación de rebrotes y zonas de hierba dispersas por todo el área afectada, lo que ha sido de gran ayuda en cuanto a la alimentación de la fauna cinegética que ha quedado en el área afectada. Se comprueba, además, que gran parte de los nuevos brotes están inalterados, de lo que se deduce que la hierba aparecida tras el incendio ha podido ser suficiente para los ejemplares fijados en la zona. Por otra parte, se evidencia que ha habido un importante movimiento de ejemplares hacia los cotos circundantes al perímetro incendiado. En todo caso, y como refrendan los muestreos realizados, no toda la población cinegética ha salido de la zona afectada, sin duda favorecidas por las condiciones meteorológicas posteriores a la fecha de ocurrencia del incendio, a la morfología del mismo -con numerosas islas de vegetación sin afectar-, y la buena disponibilidad de agua en toda la zona, además de otros factores.





4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Es necesario supeditar todo tipo de aprovechamiento cinegético a la restauración del medio natural y de los hábitats, además de tener en cuenta los condicionantes propios de la actividad cinegética.

Entre estos condicionantes hay que tener en cuenta el tipo de aprovechamiento, el impacto de las diferentes especies cinegéticas en la vegetación, el proceso de restauración e incluso la superficie necesaria para formar coto o desarrollar una actividad cinegética ordenada.

Para valorar el daño producido por el incendio se van a diferenciar dos componentes: la superficie del coto afectada, entendiéndose por ésta la superficie incluida dentro del perímetro del incendio y su relación con la superficie total, y por otro lado el grado de afección (daños producidos en la vegetación).

Se van a utilizar cuatro grados de afección del incendio sobre la cubierta vegetal, a partir de la interpretación de imágenes obtenidas por métodos de teledetección y su comprobación a través de visitas realizadas *in situ*:

- **Grado 1.-** Áreas muy Afectadas. En esta clase se incluyen aquellas zonas en las que el fuego ha arrasado por completo la vegetación.
- **Grado 2.-** Áreas Afectadas en grado Moderado. En esta clase se incluyen aquellas zonas donde se detecta la cubierta arbórea sin actividad fotosintética. El estrato matorral y herbáceo sí se han visto muy afectados.
- **Grado 3.-** Áreas Poco Afectadas. Se consideran en esta clase las cubiertas vegetales donde el estrato arbóreo se ha visto poco o nada afectado (copas con actividad fotosintética), mientras que el estrato matorral o herbáceo sí se han visto afectados o muy afectados.



- **Grado 4.-** Áreas Sin Afectar. Zonas del interior del perímetro del incendio que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. También son etiquetados con este código unidades de usos de suelo de cierta entidad o tamaño, que al no contener combustible forestal no se han visto afectadas.

Asimismo, el *Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea (COPERNICUS)* distingue 3 grados de afección:

1. Muy Dañado (*Highly damaged*).
2. Moderadamente Dañado (*Moderately Damaged*).
3. Daño de Insignificante a Leve (*Negligible To Slight Damage*).

Dichos grados de afección son asimilables a los Grados 1, 2 y 3, respectivamente, que hemos definido anteriormente. El Grado 4, referente a áreas sin afectar, no se considera en este caso a efectos de daño. Las áreas no afectadas se tendrán en cuenta para decidir las actuaciones concretas a llevar a cabo en cada coto, en cuanto a suspensión del aprovechamiento en dichas zonas, ubicación de zonas de reserva, modificación de Plan Técnico de Caza, etc.

Recuperamos la tabla de afección de cotos:



Tabla 12. Cotos por grado de afección.

Matrícula	Nombre	Sup. coto (ha)	Sup. afectada según perímetro IF (ha)	% Sup. de coto afectada	Superficie afectada por grado de afección					
					Grado 1		Grado 2		Grado 3	
					Destroyed		Damaged		Possibly damaged	
					Sup.	%	Sup.	%	Sup.	%
H-11434	LA ALCAIDÍA	1.038,00	923,71	88,99	478,01	51,75	437,07	47,32	7,30	0,79
H-10083	EL BUHO	1.261,86	124,24	9,85	34,72	27,95	79,75	64,19	1,14	0,92
H-10135	EL BAQUILLO	1.331,25	8,74	0,66	0,13	1,49	8,61	98,51	0,00	0,00
H-10597	COTO SUR	1.768,14	1.171,41	66,25	269,55	23,01	854,54	72,95	26,88	2,29
H-10905	LOS MANANTIALES	1.502,05	689,72	45,92	91,30	13,24	575,92	83,50	13,97	2,03
H-11300	LOS TURMALES	1.758,91	1.482,49	84,28	337,17	22,74	1.078,65	72,76	26,14	1,76
H-10866	SAN PLATON	895,90	674,80	75,32	231,44	34,30	425,83	63,10	11,31	1,68
H-10909	LA CHARNECA	6.258,60	2.268,91	36,25	800,87	35,30	1.404,98	61,92	31,85	1,40
H-11540	LAS CAMELIAS	412,30	266,52	64,64	43,38	16,28	203,26	76,25	14,29	5,36
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	1.897,55	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H-11038	LOS BALCONES	2.545,49	1.171,26	46,01	407,81	34,82	731,38	62,44	16,86	1,44
H-10469	LA LAPA	483,56	9,39	1,94	0,38	4,05	7,48	79,55	0,24	2,56
H-10821	MOLINERA TORIL	732,38	73,86	10,08	7,05	9,55	63,59	86,10	1,59	2,15
H-11550	OLIVARGAS	1.524,89	1.455,79	95,47	312,78	21,49	1.112,15	76,39	26,97	1,85
H-11562	LOS PUERTOS	266,12	189,16	71,08	91,71	48,48	96,39	50,96	1,11	0,59
H-10517	VELLICUERVO	406,33	258,47	63,61	44,39	17,17	199,61	77,23	5,26	2,04
H-11362	LA PERROCHA	1.061,61	724,50	68,25	206,35	28,48	510,80	70,50	5,92	0,82
H-10781	MARICARMEN	572,89	19,14	3,34	1,27	6,64	17,80	93,00	0,06	0,31
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	1.145,87	107,02	9,34	9,12	8,52	90,20	84,28	3,37	3,15
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17.138,35	114,13	0,67	52,23	45,76	59,97	52,55	1,11	0,97
H-11570	LOS COBACHONES	437,77	6,55	1,50	3,74	57,10	1,82	27,79	0,00	0,00
H-11600	LAS CARDENCHAS	1.785,11	173,76	9,73	21,79	12,54	129,27	74,40	2,62	1,51
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	157,37	62,79	79,77	50,69	77,23	49,08	0,36	0,23
H-11507	TINTO SANTA ROSA	840,05	344,30	40,99	186,16	54,07	156,96	45,59	0,91	0,26
H-11496	LA MADROÑERA	579,43	400,95	69,20	73,18	18,25	311,61	77,72	7,40	1,85
H-11611	SAN VICENTE	414,37	43,22	10,43	15,19	35,15	28,03	64,85	0,01	0,02
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	567,28	153,54	27,07	30,90	20,13	116,12	75,63	0,70	0,46
H-11621	LOS GATOS	298,81	13,79	4,61	3,59	26,03	9,27	67,22	0,00	0,00
H-11551	LA MOLINERA	347,17	203,47	58,61	45,81	22,51	134,22	65,97	2,28	1,12
H-11521	LA CEREZUELA	548,54	42,87	7,81	5,21	12,15	35,29	82,32	0,40	0,93
H-10363	LA ZARZA	1.165,35	145,75	12,51	42,56	29,20	91,68	62,90	3,14	2,15
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	4.286,55	382,26	8,92	55,51	14,52	151,52	39,64	0,69	0,18
Total		55.523,10	13.801,11	24,86	3.951,74		9.200,80		213,89	

*La superficie afectada de cada coto según el perímetro del Incendio Forestal de Almonaster la Real, no tiene por qué coincidir con la suma de superficies afectadas según grados de afección de cada coto, ya que la capa perímetro afectado y la capa grados de afección no son coincidentes, existiendo áreas dentro de la capa perímetro afectado sin grado de afección asignado, según dicha capa.



De acuerdo con los condicionantes anteriores (superficie afectada y grado de afección), se establecen unos criterios generales para determinar las actuaciones a realizar en los diferentes cotos desde el punto de vista técnico (Plan Técnico de Caza).

Tabla 13. Cotos por grado de afección 1 y 2.

Matrícula	Nombre	Sup.coto (ha)	Sup. afectada según perímetro IF (ha)	% Sup. de coto afectada	Superficie afectada por grados de afección	
					Grado 1 + Grado 2	
					Sup.	%
H-11434	LA ALCAIDÍA	1.038,00	923,71	88,99	915,08	99,07
H-10083	EL BUHO	1.261,86	124,24	9,85	114,47	92,14
H-10135	EL BAQUILLO	1.331,25	8,74	0,66	8,74	100,00
H-10597	COTO SUR	1.768,14	1.171,41	66,25	1.124,09	95,96
H-10905	LOS MANANTIALES	1.502,05	689,72	45,92	667,22	96,74
H-11300	LOS TURMALES	1.758,91	1.482,49	84,28	1.415,82	95,50
H-10866	SAN PLATON	895,90	674,80	75,32	657,27	97,40
H-10909	LA CHARNECA	6.258,60	2.268,91	36,25	2.205,85	97,22
H-11540	LAS CAMELIAS	412,30	266,52	64,64	246,64	92,53
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	1.897,55	0,02	0,00	0,00	0,00
H-11038	LOS BALCONES	2.545,49	1.171,26	46,01	1.139,19	97,26
H-10469	LA LAPA	483,56	9,39	1,94	7,86	83,6
H-10821	MOLINERA TORIL	732,38	73,86	10,08	70,64	95,65
H-11550	OLIVARGAS	1.524,89	1.455,79	95,47	1.424,93	97,88
H-11562	LOS PUERTOS	266,12	189,16	71,08	188,10	96,44
H-10517	VELLICUERVO	406,33	258,47	63,61	244	94,40
H-11362	LA PERROCHA	1.061,61	724,50	68,25	717,15	98,98
H-10781	MARICARMEN	572,89	19,14	3,34	19,07	99,64
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	1.145,87	107,02	9,34	99,32	92,80
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17.138,35	114,13	0,67	112,2	98,31
H-11570	LOS COBACHONES	437,77	6,55	1,50	5,56	84,89
H-11600	LAS CARDENCHAS	1.785,11	173,76	9,73	151,06	86,94
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	157,37	62,79	157,00	99,77
H-11507	TINTO SANTA ROSA	840,05	344,30	40,99	343,12	99,66
H-11496	LA MADROÑERA	579,43	400,95	69,20	384,79	95,97
H-11611	SAN VICENTE	414,37	43,22	10,43	43,22	100,00
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	567,28	153,54	27,07	147,02	95,76
H-11621	LOS GATOS	298,81	13,79	4,61	12,86	93,25
H-11551	LA MOLINERA	347,17	203,47	58,61	180,03	88,48
H-11521	LA CEREZUELA	548,54	42,87	7,81	40,5	94,47
H-10363	LA ZARZA	1.165,35	145,75	12,51	134,24	92,10
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	4.286,55	382,26	8,92	207,03	54,16
Total		55.523,10	13.801,11	24,86	13.184,07	



Tabla 14. Grados de afección 1 y 2 sobre superficie total de coto.

Matrícula	Nombre	Sup.coto (ha)	Sup. afectada según perímetro IF (ha)	% Sup. de coto afectada	Superficie afectada por grados de afección	
					Grado 1 + Grado 2	
					Superficie afectada en grados 1 y 2	% afectado sobre la superficie total del coto
H-11434	LA ALCAIDÍA	1.038,00	923,71	88,99	915,08	88,16
H-10083	EL BUHO	1.261,86	124,24	9,85	114,47	9,07
H-10135	EL BAQUILLO	1.331,25	8,74	0,66	8,74	0,66
H-10597	COTO SUR	1.768,14	1.171,41	66,25	1.124,09	63,57
H-10905	LOS MANANTIALES	1.502,05	689,72	45,92	667,22	44,42
H-11300	LOS TURMALES	1.758,91	1.482,49	84,28	1.415,82	80,49
H-10866	SAN PLATON	895,90	674,80	75,32	657,27	73,36
H-10909	LA CHARNECA	6.258,60	2.268,91	36,25	2.205,85	35,25
H-11540	LAS CAMELIAS	412,30	266,52	64,64	246,64	59,82
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	1.897,55	0,02	0,00	0,00	0,00
H-11038	LOS BALCONES	2.545,49	1.171,26	46,01	1.139,19	44,75
H-10469	LA LAPA	483,56	9,39	1,94	7,86	1,63
H-10821	MOLINERA TORIL	732,38	73,86	10,08	70,64	9,65
H-11550	OLIVARGAS	1.524,89	1.455,79	95,47	1.424,93	93,44
H-11562	LOS PUERTOS	266,12	189,16	71,08	188,10	70,68
H-10517	VELLICUERVO	406,33	258,47	63,61	244	60,05
H-11362	LA PERROCHA	1.061,61	724,50	68,25	717,15	67,55
H-10781	MARICARMEN	572,89	19,14	3,34	19,07	3,33
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	1.145,87	107,02	9,34	99,32	8,67
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17.138,35	114,13	0,67	112,2	0,65
H-11570	LOS COBACHONES	437,77	6,55	1,50	5,56	1,27
H-11600	LAS CARDENCHAS	1.785,11	173,76	9,73	151,06	8,46
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	157,37	62,79	157,00	62,64
H-11507	TINTO SANTA ROSA	840,05	344,30	40,99	343,12	40,85
H-11496	LA MADROÑERA	579,43	400,95	69,20	384,79	66,41
H-11611	SAN VICENTE	414,37	43,22	10,43	43,22	10,43
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	567,28	153,54	27,07	147,02	25,92
H-11621	LOS GATOS	298,81	13,79	4,61	12,86	4,30
H-11551	LA MOLINERA	347,17	203,47	58,61	180,03	51,86
H-11521	LA CEREZUELA	548,54	42,87	7,81	40,5	7,38
H-10363	LA ZARZA	1.165,35	145,75	12,51	134,24	11,52
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	4.286,55	382,26	8,92	207,03	4,83
Total		55.523,10	13.801,11	24,86	13.184,07	23,75



Tabla 15. Categorización de la afección por coto de caza afectado.

Matrícula	Nombre	Superficie afectada por grados de afección						
		Superficie (ha)	Sup. NO afectada según perímetro IF (ha)	Superficie afectada en grados 1 y 2 (ha)	% afectado sobre la superficie total del coto	< 25 %	>25 % < 75 %	> 75 %
H-11434	LA ALCAIDÍA	1.038,00	114,29	915,08	88,16			X
H-10083	EL BUHO	1.261,86	1137,62	114,47	9,07	X		
H-10135	EL BAQUILLO	1.331,25	1322,51	8,74	0,66	X		
H-10597	COTO SUR	1.768,14	596,73	1124,09	63,57		X	
H-10905	LOS MANANTIALES	1.502,05	812,33	667,22	44,42		X	
H-11300	LOS TURMALES	1.758,91	276,42	1415,82	80,49			X
H-10866	SAN PLATON	895,90	221,1	657,27	73,36		X	
H-10909	LA CHARNECA	6.258,60	3989,69	2205,85	35,25		X	
H-11540	LAS CAMELIAS	412,30	145,78	246,64	59,82		X	
H-10923	SIERRA DE LA GRANA	1.897,55	1897,53	0,00	0,00	X		
H-11038	LOS BALCONES	2.545,49	1.374,23	1.139,19	44,75		X	
H-10469	LA LAPA	483,56	474,17	7,86	1,63	X		
H-10821	MOLINERA TORIL	732,38	658,52	70,64	9,65	X		
H-11550	OLIVARGAS	1.524,89	69,1	1424,93	93,44			X
H-11562	LOS PUERTOS	266,12	76,96	188,10	70,68		X	
H-10517	VELLICUERVO	406,33	147,86	244	60,05		X	
H-11362	LA PERROCHA	1.061,61	337,11	717,15	67,55		X	
H-10781	MARICARMEN	572,89	553,75	19,07	3,33	X		
H-11208	DEHESA DE VALDELAMUSA	1.145,87	1038,85	99,32	8,67	X		
H-10270	GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17.138,35	17024,22	112,2	0,65	X		
H-11570	LOS COBACHONES	437,77	431,22	5,56	1,27	X		
H-11600	LAS CARDENCHAS	1.785,11	1611,35	151,06	8,46	X		
H-11578	LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	93,25	157	62,64		X	
H-11507	TINTO SANTA ROSA	840,05	495,75	343,12	40,85		X	
H-11496	LA MADROÑERA	579,43	178,48	384,79	66,41		X	
H-11611	SAN VICENTE	414,37	371,15	43,22	10,43	X		
H-11442	SIERRA DEL AGUILA	567,28	413,74	147,02	25,92		X	
H-11621	LOS GATOS	298,81	285,02	12,86	4,30	X		
H-11551	LA MOLINERA	347,17	143,7	180,03	51,86		X	
H-11521	LA CEREZUELA	548,54	505,67	40,5	7,38	X		
H-10363	LA ZARZA	1.165,35	1019,6	134,24	11,52	X		
H-11708	DEHESA DE LA ZARZA	4.286,55	3.904,29	207,03	4,83	X		
		55.523,10	41.721,99	13.184,07	23,75			



Tabla 16. Categorización de la afección por coto de caza afectado.

Nombre	Superficie del coto (ha)	Superficie del coto NO afectada según perímetro del IF (ha)				Superficie afectada por grados de afección 1 y 2 sobre la superficie total del coto			
		Total	< 250 ha	> 250 < 500 ha	> 500 ha	%	< 25 %	>25 % < 75 %	> 75 %
LA ALCAIDÍA	1.038,00	114,29	X			88,16			X
EL BUHO	1.261,86	1.137,62			X	9,07	X		
EL BAQUILLO	1.331,25	1.322,51			X	0,66	X		
COTO SUR	1.768,14	596,73			X	63,57		X	
LOS MANANTIALES	1.502,05	812,33			X	44,42		X	
LOS TURMALES	1.758,91	276,42		X		80,49			X
SAN PLATON	895,90	221,1	X			73,36		X	
LA CHARNECA	6.258,60	3.989,69			X	35,25		X	
LAS CAMELIAS	412,30	145,78	X			59,82		X	
SIERRA DE LA GRANA	1.897,55	1.897,53			X	0,00	X		
LOS BALCONES	2.545,49	1.374,23			X	44,75		X	
LA LAPA	483,56	474,17		X		1,63	X		
MOLINERA TORIL	732,38	658,52		X		9,65	X		
OLIVARGAS	1.524,89	69,1	X			93,44			X
LOS PUERTOS	266,12	76,96	X			70,68		X	
VELLICUERVO	406,33	147,86	X			60,05		X	
LA PERROCHA	1.061,61	337,11		X		67,55		X	
MARICARMEN	572,89	553,75			X	3,33	X		
DEHESA DE VALDELAMUSA	1.145,87	1.038,85			X	8,67	X		
GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA	17.138,35	17.024,22			X	0,65	X		
LOS COBACHONES	437,77	431,22		X		1,27	X		
LAS CARDENCHAS	1.785,11	1.611,35			X	8,46	X		
LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	250,62	93,25	X			62,64		X	
TINTO SANTA ROSA	840,05	495,75		X		40,85		X	
LA MADROÑERA	579,43	178,48	X			66,41		X	
SAN VICENTE	414,37	371,15		X		10,43	X		
SIERRA DEL AGUILA	567,28	413,74		X		25,92		X	
LOS GATOS	298,81	285,02		X		4,30	X		
LA MOLINERA	347,17	143,7	X			51,86		X	
LA CEREZUELA	548,54	505,67			X	7,38	X		
LA ZARZA	1.165,35	1.019,6			X	11,52	X		
DEHESA DE LA ZARZA	4.286,55	3.904,29			X	4,83	X		
	55.523,10	41.721,99				23,75			



Se tendrán en cuenta básicamente dos variables: la superficie que ha quedado sin afectar en cada coto de caza y el porcentaje de superficie afectada en grados 1 y 2.

- Variable “**Superficie (ha) libre de afección**”: Debido al elevado grado de heterogeneidad de la distribución de zonas afectadas y no afectadas en cada coto de caza dentro del perímetro oficial del incendio, se tendrá por superf
 - Superficie no afectada inferior a 250 has.
 - Superficie no afectada entre 250 has y 500 has.
 - Superficie no afectada superior a 500 has.

- Variable “**Superficie (%) afectada en grados 1 y 2**”:
 - Afectado en menos de un 25% de la superficie total del coto.
 - Afectado entre un 25% y un 75% de la superficie total del coto.
 - Afectado en más de un 75% de la superficie total del coto.

Teniendo en cuenta dichas variables, los criterios a tener en cuenta para la determinación de las actuaciones generales y particulares a realizar en los cotos afectados son los siguientes:

4.1. CRITERIOS Y DETERMINACIÓN DE ACTUACIONES.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el desarrollo del presente Plan Integrado de Caza, se establecen a continuación los criterios y determinación de actuaciones a aplicar por cada coto de caza afectado por el incendio, atendiendo fundamentalmente a las características administrativas de los mismos, al estado del hábitat y la vegetación como abrigo y sustento alimenticio de las poblaciones cinegéticas, a los parámetros poblacionales calculados a partir de datos de inventarios, capturas y muestreos expresamente realizados -antes y después del incendio-, y a los grados de afección y superficie afectada y no afectada en cada coto de caza.



4.1.1. CONDICIONADO DE APLICACIÓN PARA LAS ACTUACIONES.

Se establece el siguiente condicionado de aplicación para las actuaciones a realizar por cada coto de caza afectado:

- Con carácter general, no está permitida actividad cinegética alguna en las zonas afectadas por el incendio dentro de los límites de cada coto de caza.
- En el ámbito del presente Plan Integrado de Caza, se entiende por zona no afectada en cada coto de caza la parte del mismo situada en el exterior del perímetro oficial del incendio.
- Con carácter general, no se permite la actividad cinegética en las zonas no afectadas situadas en el interior del perímetro oficial del incendio, salvo las excepciones que se describirán posteriormente tras el estudio de la situación particular de cada coto y el criterio asignado para cada uno de ellos.
- Las zonas afectadas, entendidas éstas como las zonas de cada coto de caza ubicadas en el interior del perímetro oficial del incendio, quedan como zonas de reserva, a expensas de lo que estimen las correspondientes revisiones anuales del presente Plan Integrado de Caza. En dichas zonas, fundamentalmente dependiendo de las circunstancias en cuanto a poblaciones cinegéticas y estado de la vegetación, sólo se podrán realizar controles de población, siempre bajo solicitud-autorización o bien de oficio por la Delegación Territorial.
- Cuando la superficie no afectada oscile entre las 250 has y las 500 has, se podrá realizar un gancho o batida (según el aprovechamiento principal del coto) en dicha zona no afectada, si las modalidades gancho o batida están contempladas en el Plan Técnico de Caza en vigor, e independientemente de la mancha prevista para ello en el PTC, y siempre con comunicación previa. Así mismo se podrán realizar aguardos y recechos de caza mayor contemplados en el PTC. En caso de no estar contemplada ninguna de estas modalidades de caza mayor en el PTC en vigor, se podrá solicitar control de poblaciones para su aprobación por parte de la Delegación Territorial.
- En cotos con una superficie no afectada inferior a 250 has., la Zona de Reserva establecida en el PTC no aplica si ésta se encuentra en dicha zona no afectada, ya sea ésta fija o rotatoria.



- En las zonas no afectadas, en cuanto a las actuaciones previstas según el criterio establecido para cada coto de caza, se deberá cumplir con los cupos de caza establecidos en los correspondientes Planes Técnicos de Caza.
- Cuando las poblaciones cinegéticas incidan de forma negativa sobre la regeneración del medio natural, la Delegación Territorial podrá decidir de oficio las actuaciones a realizar, con especificación de las condiciones de aplicación de dichas actuaciones.
- La ejecución de las actuaciones establecidas están supeditadas a que estén en vigor los Planes Técnicos de caza de los cotos afectados.

4.1.2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de actuación:

Criterio 1. La superficie libre de afección es inferior a 250 ha. y los grados de afección 1 y 2 ocupan menos del 25 % de la superficie del coto:

No existe ningún coto en esta situación.

Criterio 2. La superficie libre de afección es inferior a 250 has. y los grados de afección 1 y 2 ocupan entre el 25 % y el 75 % de la superficie del coto:

Queda permitida la caza menor y los aguardos y recechos de caza mayor contemplados en su caso en el Plan Técnico de Caza en vigor. Se podrá realizar control de poblaciones cuando las circunstancias así lo justifiquen, con solicitud/autorización por parte del titular del acotado o de oficio por la Delegación Territorial.



Criterio 3. La superficie libre de afección es inferior a 250 has. y los grados de afección 1 y 2 ocupan más del 75 % de la superficie del coto:

Se suspende el aprovechamiento cinegético de los cotos de caza que se encuentren en esta situación, hasta que las condiciones del medio permitan su reapertura, lo cual se valorará en las sucesivas revisiones anuales del presente Plan Integrado de Caza. Se establece la posibilidad de realizar control de poblaciones cuando las circunstancias así lo justifiquen, con solicitud/autorización por parte del titular del acotado o de oficio por la Delegación Territorial.

Criterio 4. La superficie libre de afección es superior a 250 has. e inferior a 500 has., para cualquier rango de superficie afectada en grados de afección 1 y 2:

Se mantiene el Plan Técnico de Caza en vigor en las zonas no afectadas y en lo que respecta a caza menor, así como la realización de gancho o batida, aguardos y recechos de caza mayor contemplados en PTC. Se podrá realizar control de poblaciones en su caso, con solicitud/autorización o de oficio por la Delegación Territorial.

Criterio 5. La superficie libre de afección es superior a 500 has., y los grados de afección 1 y 2 ocupan menos del 75 % de la superficie del coto:

El Plan Técnico de Caza continúa en vigor, teniéndose que realizar toda la actividad cinegética contemplada en el mismo en las zonas no afectadas por el incendio.

Criterio 6. La superficie libre de afección es superior a 500 has., y los grados de afección 1 y 2 ocupan más del 75 % de la superficie del coto:

No existe ningún coto en esta situación.



Tabla 17. Cuadro resumen de criterios de actuación.

		Superficie afectada en grados 1 y 2 (%)		
		< 25 %	> 25 % < 75 %	> 75 %
Superficie libre de afección (has)	< 250 has	Ningún coto en esta situación.	Se permite la caza menor y los aguardos y recechos de caza mayor contemplados en PTC. Control de poblaciones en su caso, con solicitud/autorización o de oficio por la Delegación Territorial.	Suspensión del aprovechamiento cinegético. Control de poblaciones en su caso, con solicitud/autorización o de oficio por la Delegación Territorial.
	> 250 has < 500 has	Se mantiene el PTC en vigor en lo que respecta a caza menor, así como la realización en la zona no afectada de gancho o batida, aguardos y recechos de caza mayor contemplados en PTC. Control de poblaciones en su caso, con solicitud/autorización o de oficio por la Delegación Territorial.		
	> 500 has	El Plan Técnico de Caza continúa en vigor por completo, teniéndose que realizar toda la actividad cinegética contemplada en el mismo en las zonas no afectadas por el incendio.	Ningún coto en esta situación.	

* Según la determinación de criterios, al coto de caza intensivo “Las Damas y el Alamillo” (H-11.578) le corresponde el criterio de actuación número 2. Por las características de dicho coto, de tipo intensivo con aprovechamiento principal menor y sin aprovechamiento secundario, las actuaciones a realizar se ciñen a la caza menor procedente de sueltas en zonas no afectadas por el incendio.



Como ya se indicó en el apartado “4.1.1. Condicionado de aplicación para las actuaciones”, con carácter general no se permite la actividad cinegética en las zonas no afectadas situadas en el interior del perímetro oficial del incendio. Tras el análisis realizado, se hace necesario excepcionar ciertas zonas no afectadas en el interior del perímetro del incendio, que por su localización, características y envergadura, se consideran aptas y adecuadas para la realización de actividad cinegética. Por todo ello, los cotos de caza que se indican a continuación, situados parcial o íntegramente dentro de los límites del perímetro oficial del incendio, podrán realizar las actuaciones que le correspondan, según el criterio asignado para cada uno de ellos, en sus zonas interiores no afectadas (además de en las no afectadas exteriores al perímetro):

H-11300	LOS TURMALES
H-11540	LAS CAMELIAS
H-11562	LOS PUERTOS
H-10517	VELLICUERVO
H-11362	LA PERROCHA
H-11496	LA MADROÑERA

Con estos criterios se establecen a continuación las actuaciones a realizar en cada uno de los cotos incluidos en la zona del incendio:



Tabla 18. Cuadro resumen de criterios de actuación por coto de caza.

Nombre	Superficie del coto NO afectada según perímetro del IF (ha)			Superficie afectada por grados de afección 1 y 2 sobre la superficie total del coto (%)			Criterios de actuación por coto de caza
	< 250	> 250 < 500	> 500	< 25	>25 < 75	> 75	
LA ALCAIDÍA	X					X	Criterio 3: Suspensión del aprovechamiento cinegético.
EL BUHO			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
EL BAQUILLO			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
COTO SUR			X		X		Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LOS MANANTIALES			X		X		Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LOS TURMALES		X				X	Criterio 4: PTC en vigor caza menor, ganchos/batidas, aguardos, recechos caza mayor.
SAN PLATON	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
LA CHARNECA			X		X		Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LAS CAMELIAS	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
SIERRA DE LA GRANA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LOS BALCONES			X		X		Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LA LAPA		X		X			Criterio 4: PTC en vigor caza menor, ganchos/batidas, aguardos, recechos caza mayor.
MOLINERA TORIL		X		X			Criterio 4: PTC en vigor caza menor, ganchos/batidas, aguardos, recechos caza mayor.
OLIVARGAS	X					X	Criterio 3: Suspensión del aprovechamiento cinegético.
LOS PUERTOS	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
VELLICUERVO	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
LA PERROCHA		X			X		Criterio 4: PTC en vigor caza menor, ganchos/batidas, aguardos, recechos caza mayor.
MARICARMEN			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
DEHESA DE VALDELAMUSA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
GAMONOSA, CASTAÑO Y RIVERA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LOS COBACHONES		X		X			Criterio 4: PTC en vigor caza menor, ganchos/batidas, aguardos, recechos caza mayor.
LAS CARDENCHAS			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LAS DAMAS Y EL ALAMILLO	X				X		Criterio 2: Caza menor. Sueltas.
TINTO SANTA ROSA		X			X		Criterio 4: PTC en vigor caza menor.
LA MADROÑERA	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
SAN VICENTE		X		X			Criterio 4: PTC en vigor caza menor.
SIERRA DEL AGUILA		X			X		Criterio 4: PTC en vigor caza menor.
LOS GATOS		X		X			Criterio 4: PTC en vigor caza menor.
LA MOLINERA	X				X		Criterio 2: Caza menor, aguardos y recechos de caza mayor.
LA CEREZUELA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
LA ZARZA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.
DEHESA DE LA ZARZA			X	X			Criterio 5: PTC en vigor, completo.

4.2. ACTUACIONES DE APLICACIÓN GENERAL.

A continuación se exponen una serie de actuaciones de aplicación general en todos los cotos de caza afectados por el incendio e incluidos en este Plan, con vistas a potenciar la restauración de los hábitats de las especies cinegéticas, así como la recuperación de todas las poblaciones faunísticas y en concreto las cinegéticas.

Se establecen los siguientes criterios para todos los cotos de caza afectados por el incendio:

- Como criterio de carácter general, y por la experiencia en anteriores Planes Integrados de Caza por ocurrencia de incendio forestal, hay consenso en concluir que la suspensión del aprovechamiento cinegético de forma genérica en los cotos de caza afectados no supone en la mayoría de los casos una ventaja para la recuperación de la vegetación y por tanto de los hábitats de las especies cinegéticas, como tampoco lo es la baja de coto de oficio o incluso la segregación de terrenos afectados, ya que todas ellas pueden dificultar el empleo de posibles acciones necesarias durante el desarrollo del Plan Integrado de Caza, comprometiendo la toma de decisiones futuras durante el desarrollo y vigencia del PIC. Por ello, sólo se determina la suspensión del aprovechamiento cinegético en cotos con alto grado de afección y escasa superficie no afectada.

Se apuesta, por tanto, por mantener activos a nivel administrativo todos los cotos de caza afectados, estableciéndose limitaciones a los Planes Técnicos de Caza en vigor según los casos, determinados por el grado de afección, y la forma, distribución y continuidad de los terrenos afectados dentro de cada coto de caza.

- En el caso de los cotos donde se establece la suspensión del aprovechamiento cinegético, deja de tener validez el Plan Técnico de Caza en caso de que se encuentre en vigor, hasta que las futuras revisiones del PIC estimen el levantamiento de dicha suspensión; en caso de que el Plan Técnico de Caza no se encuentre en vigor, no será obligatoria la presentación de un nuevo PTC hasta que el PIC no determine la activación del aprovechamiento cinegético. Por todo ello, todas las medidas de control de poblaciones que sean necesarias realizar en dichos cotos serán autorizadas con carácter excepcional y de forma expresa por parte de la



Delegación Territorial, ya sean solicitadas por la titularidad de los cotos afectados o bien de oficio por la propia Delegación.

- Con carácter general se mantienen las Zonas de Reserva contempladas en los correspondientes Planes Técnicos de Caza aprobados. En el caso de cotos con una superficie no afectada inferior a 250 has., dichas zonas de reserva (sean fijas o rotatorias) no aplican si se encuentran en zonas no afectadas.
- Con carácter general no se modifica de oficio el contenido de los Planes Técnicos de Caza en vigor de los cotos de caza afectados por el incendio, por lo que siguen teniendo validez adecuándose a lo establecido en el presente Plan Integrado de Caza. En caso de solicitud de modificación del PTC en vigor o de nuevo PTC a instancias de la titularidad de los cotos de caza afectados por el incendio, se resolverá teniendo en cuenta igualmente los criterios establecidos en el presente Plan Integrado de Caza.
- Las posibles modificaciones de la base territorial de los cotos de caza afectados durante la vigencia del presente Plan Integrado de Caza estarán sujetas a lo establecido en el mismo, por lo que dependiendo de la superficie final resultante, pueden implicar un cambio de criterio de actuación en el coto afectado, cambio de criterio que será inmediato en el momento que sea efectiva la modificación de superficie.
- No se permiten las repoblaciones de caza mayor durante el período de vigencia de este Plan Integrado de Caza para todos los cotos de caza afectados.
- Las repoblaciones de perdiz se condicionarán a que exista un hábitat adecuado -ya sean zonas quemadas o no afectadas- para las mismas, o se hayan efectuado las mejoras específicas e idóneas para ello. En todo caso, las repoblaciones deberán llevarse a cabo con ejemplares procedentes de granjas certificadas.
- En las zonas afectadas se recomienda, cuando sea necesario, la disminución de las poblaciones de caza mayor, a través del control poblacional de ungulados, así como de las poblaciones de zorro u otros predadores. En la zona no afectada se deberá cumplir con los cupos de caza establecidos en los correspondientes Planes Técnicos de Caza. Las medidas de



control que se decidan y autoricen se llevarán a cabo por los titulares de los cotos de caza. El listado de autorizaciones habrá de ser nominativo.

- El control de poblaciones para evitar daños a la regeneración de la vegetación en zonas no acotadas se realizará por parte de los Agentes de Medio Ambiente y/o celadores forestales, medios propios o personal autorizado para ello.
- Con carácter general no se permite el aporte de alimentación suplementaria. Sólo se permite el aporte para caza menor, siempre realizada de forma dispersa.
- Para caza menor, se recomienda la realización de mejoras, siembras, aporte de alimentación suplementaria, agua, instalación de cajas-nido, etc.
- En cuanto al conejo, se promoverán acciones favorables como la remoción del terreno y la siembra de pastos.

5. VIGENCIA

El presente Plan tiene una vigencia de 5 temporadas, contando como inicial la temporada (2020/2021), por lo que estará en vigor hasta la finalización de la temporada 2025/2026.

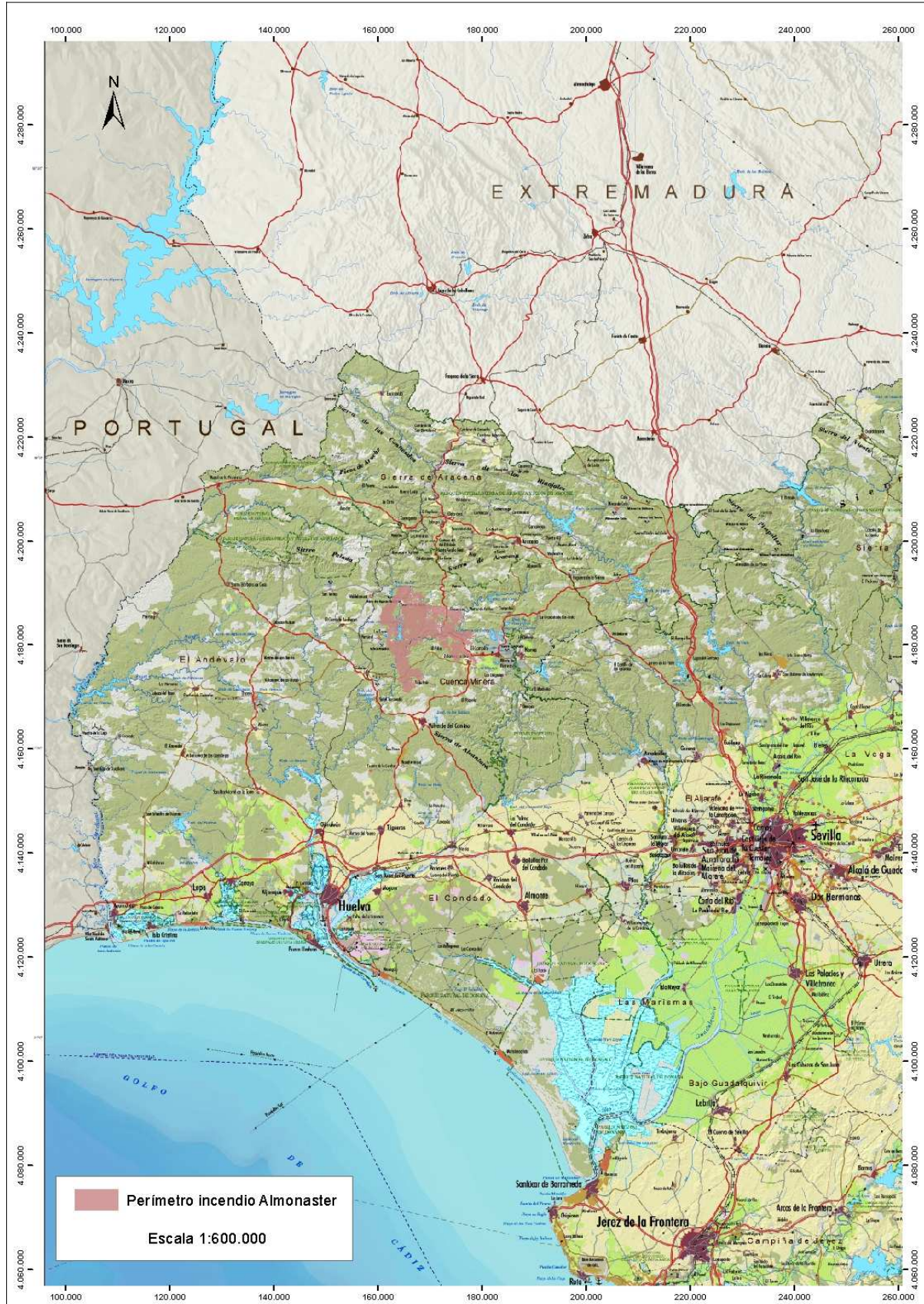
Durante dicho periodo de vigencia se realizará una revisión a final de cada temporada cinegética, con el objeto de adecuar dicho Plan a las nuevas condiciones de gestión y de hábitats. La primera revisión se realizará en mayo de 2022.



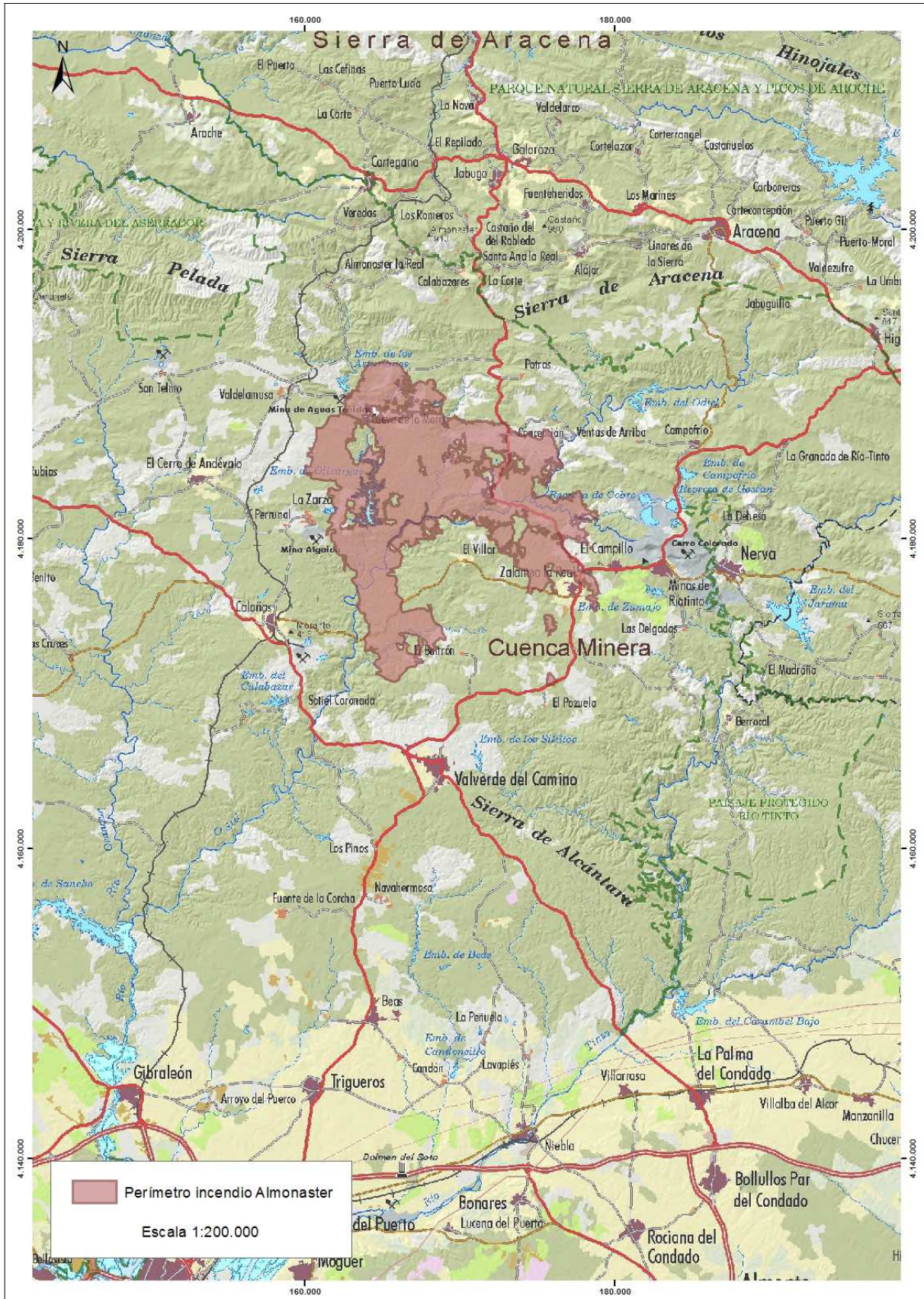
ANEXO CARTOGRÁFICO



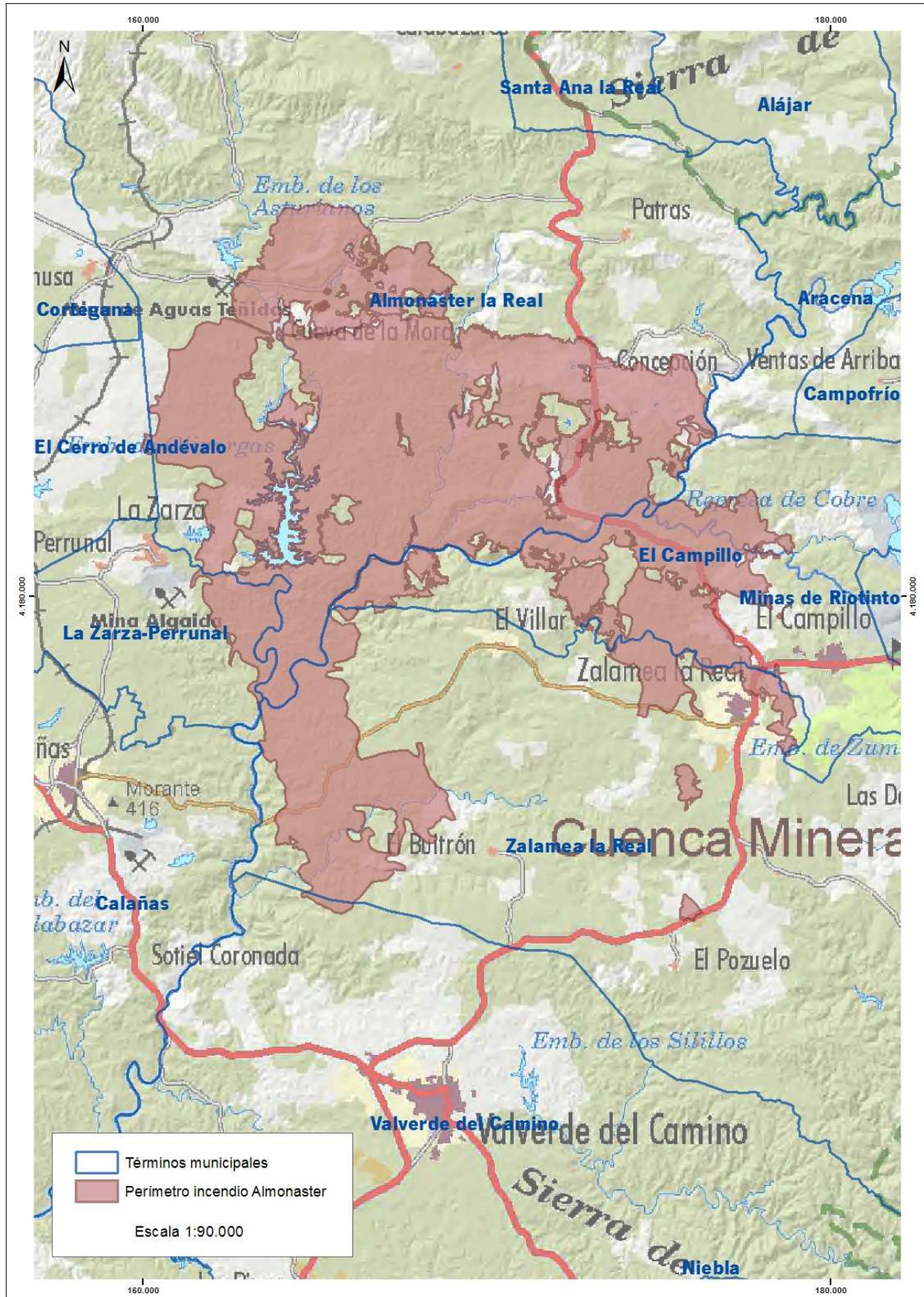
MAPA DE SITUACIÓN GENERAL DEL IF ALMONASTER LA REAL



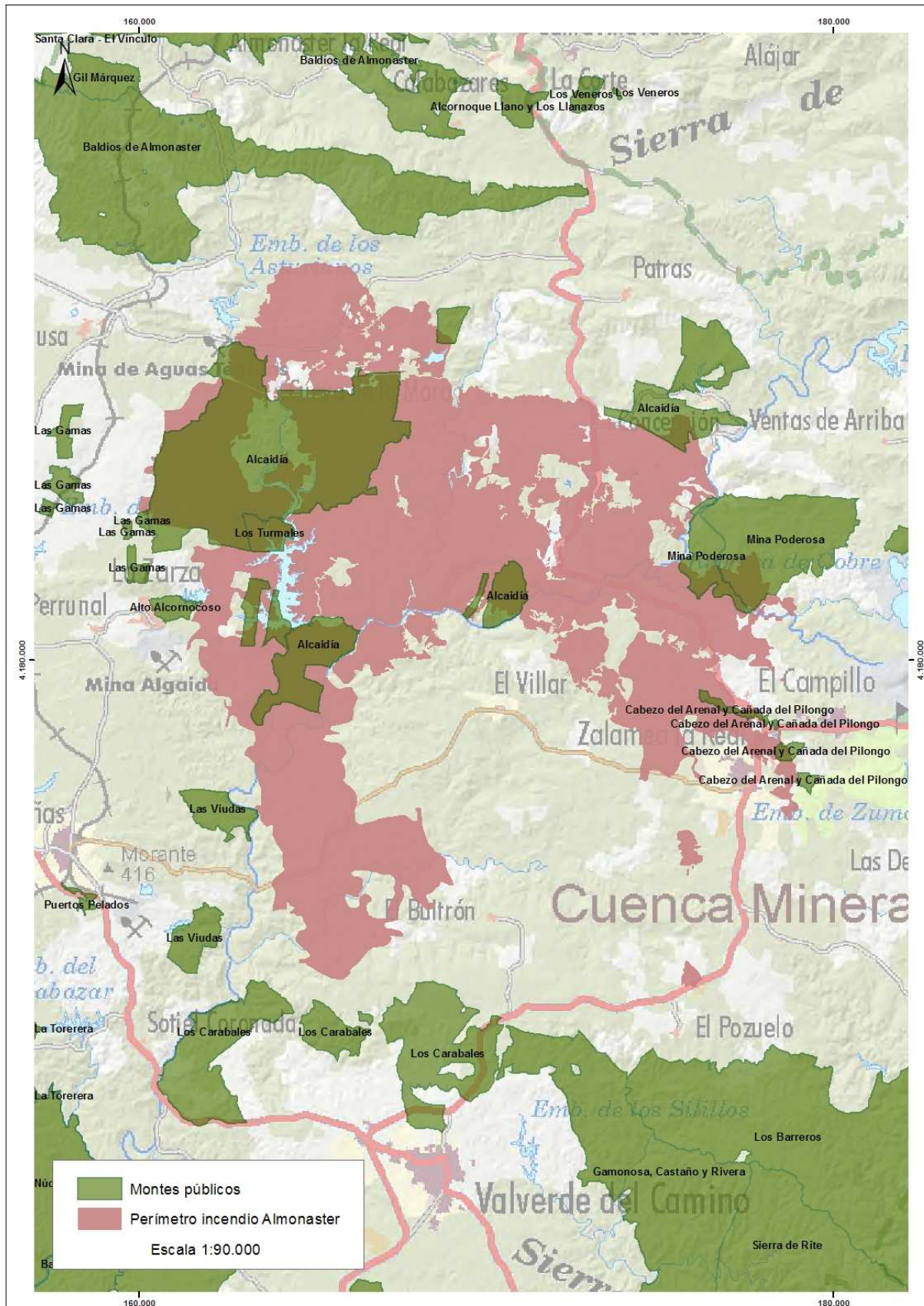
MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL IF ALMONASTER LA REAL



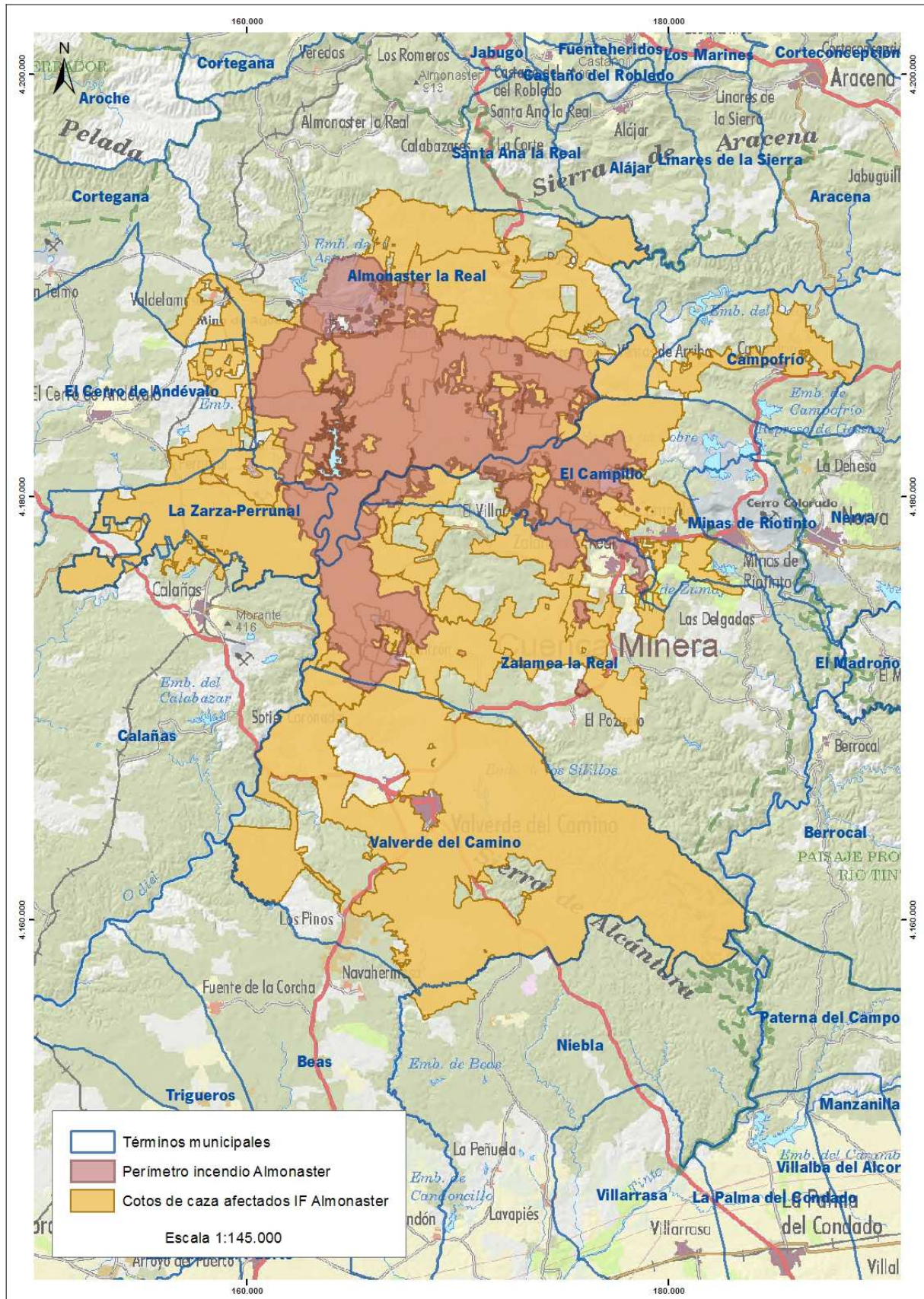
PLANO DE TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL IF ALMONASTER



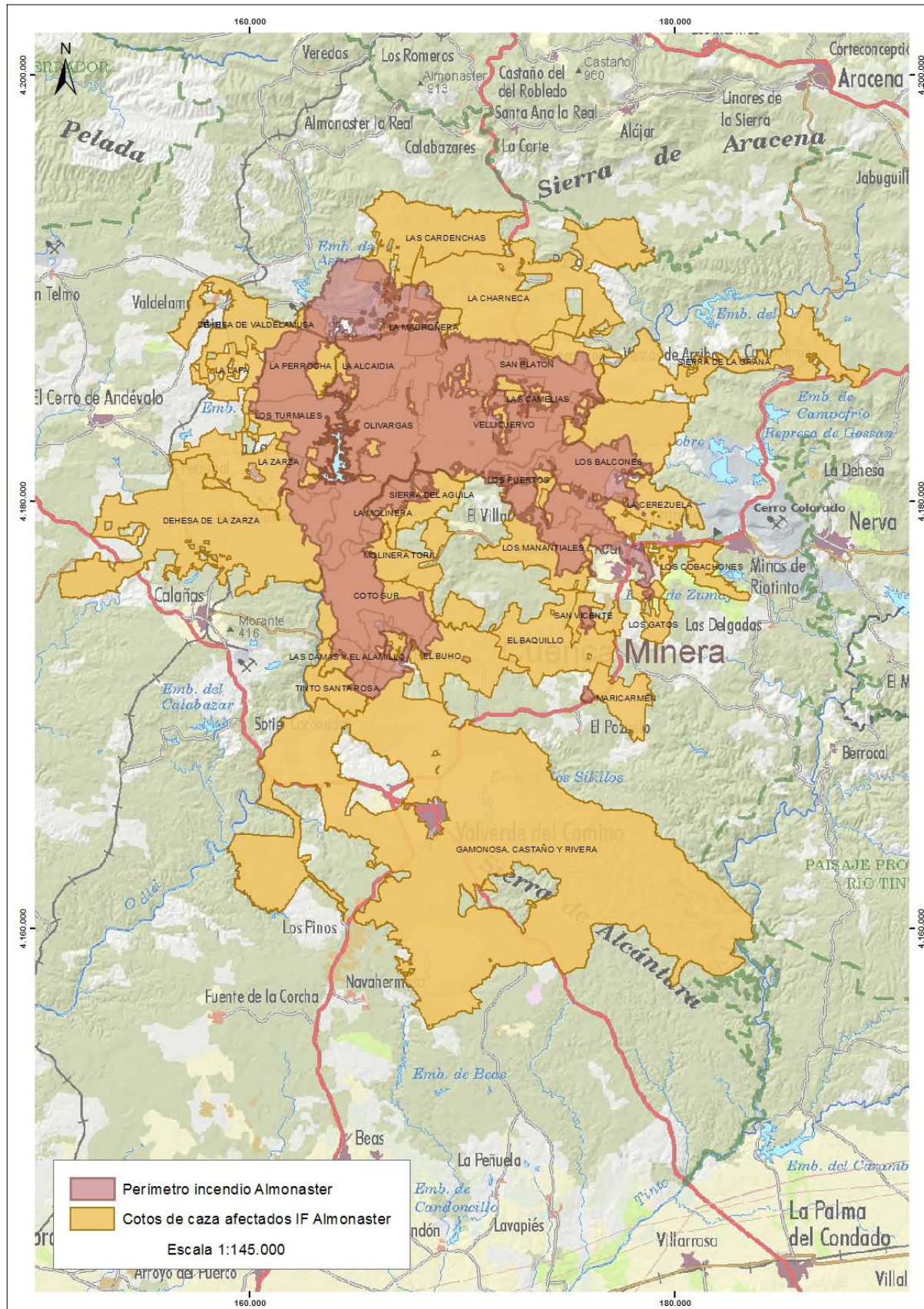
PLANO DE MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL IF ALMONASTER



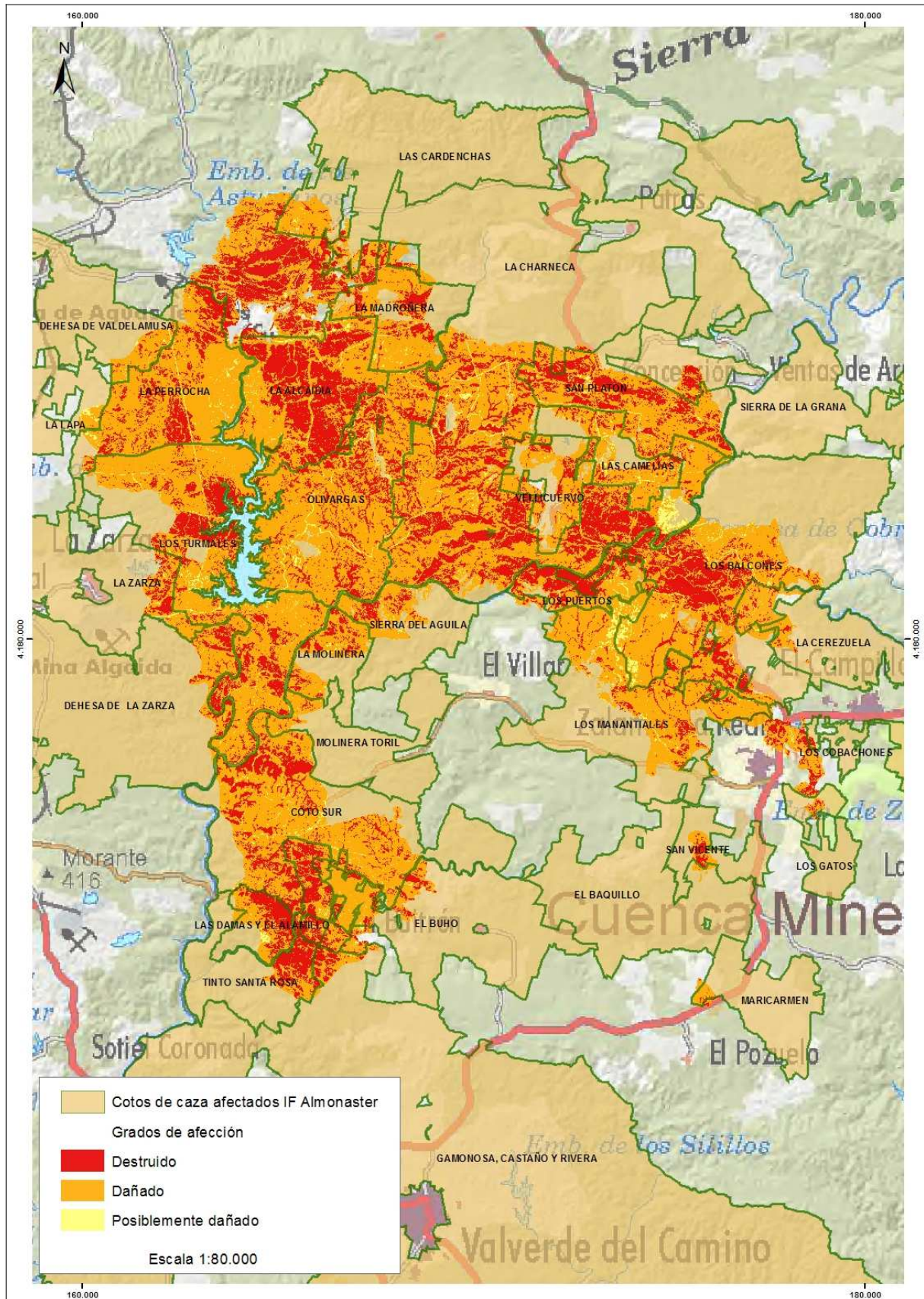
PLANO DE COTOS DE CAZA Y TT.MM. AFECTADOS POR EL IF ALMONASTER



PLANO DE COTOS DE CAZA AFECTADOS POR EL IF ALMONASTER



PLANO DE GRADOS DE AFECCIÓN DEL IF ALMONASTER LA REAL



PLANO DE ACTUACIONES

